



SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

PERIODO LEGISLATIVO 2002-2006
ACTA NO. 00032

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL 2003
SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE MARZO DEL 2003
PRESIDENCIA DEL SENADO: ANDRES BAUTISTA GARCIA
SECRETARIOS SENADORES: CELESTE DEL CARMEN GOMEZ MARTINEZ Y
JOSE ALEJANDRO SANTOS RODRIGUEZ

EN SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 5:07 HORAS DE LA TARDE DEL DIA DIECIOCHO (18) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, (2003), MARTES, SE REUNIERON LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

ANDRES BAUTISTA GARCIA : PRESIDENTE
JOSE ALEJANDRO SANTOS RODRIGUEZ : SECRETARIO
CELESTE DEL CARMEN GOMEZ MARTINEZ : SECRETARIA
BERNARDO ALEMAN RODRIGUEZ
VICENTE ARSENIO CASTILLO PEÑA
GERMAN CASTRO GARCIA
FABIAN ANTONIO DEL VILLAR ARISTY
CESAR AUGUSTO DIAZ FILPO
TOMAS EMILIO DURAN GARDEN
RAMIRO ESPINO FERMIN
ANIBAL GARCIA DUVERGE
JULIO ANTONIO GONZALEZ BURELL
FAUSTO DE JESUS LOPEZ SOLIS
PEDRO ANTONIO LUNA SANTOS
CESAR AUGUSTO MATIAS PEREZ
VICTOR TOMAS MENDEZ MENDEZ
JUAN ANTONIO MORALES VILORIO
SUCRE ANTONIO MUÑOZ ACOSTA
JOSE TOMAS PEREZ VASQUEZ
MANUEL EMILIO RAMIREZ PEREZ
ENRIQUILLO REYES RAMIREZ
MELANIA SALVADOR DE JIMENEZ
MARIO ANTONIO TORRES ULLOA
MARCIAL VALERA
JESUS ANTONIO VASQUEZ MARTINEZ (25)

AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: RAMON ALBURQUERQUE, PEDRO JOSE ALEGRIA SOTO, JOSE HAZIM FRAPPIER, ANGEL DINOGRATE PEREZ, TONTY RUTINEL DOMINGUEZ Y ENRIQUE MIGUEL ANT. SEIJAS GARCIA. (5)

SIN EXCUSA: DAGOBERTO RODRIGUEZ ADAMES. (1)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quórum reglamentario se declara abierta esta sesión ordinaria.

HORA 5:07 P.M.

(Ayudante de Secretaría excusó la lectura de Acta)

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Del Poder Ejecutivo:

CORRESPONDENCIA #652, DE FECHA 14 DE ENERO DEL 2003, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, REMITIENDO LOS CONTRATOS DE VENTA DE APTOS. ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y PARTICULARES:

- A) GARIBALDI REYES REYES.
- B) RAFAEL ANTOLIN FERNANDEZ
- C) FELIX ANTONIO DE LA ROSA
- D) GRECIA MARIA SANCHEZ
- E) RUTH VICTORIA GREEN.
- F) JUAN BENJAMIN PEREZ DE LA CRUZ representado por LICDA. ANA DELFINA VELERIO.
- G) GUSTAVO MARIA GUERRERO, representado por LICDA. ANA MILKA ORTIZ LLUBEREZ.
- H) JOSE RAFAEL CAMACHO OLIVARES.
- I) FELIX ANTONIO DE LA ROSA, representado por la señora MARIA CASILDA PAULINO.
- J) DOMINGA SALULLI REYES Y DIOGENES DEL CARMEN ALMONTE JIMENEZ.

CORRESPONDENCIA #653, DE FECHA 14 DE ENERO DEL 2003, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, REMITIENDO LOS CONTRATOS DE VENTA DE APTOS. ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y PARTICULARES:

- A) FRANCISCO J. BAUTISTA R.
- B) CONSUELO MARIA RODRIGUEZ
- C) MARITZA ALTAGRACIA GONZALEZ DE MENDOZA
- D) NANCY MILAGROS RAMIREZ FERNANDEZ representada por LOURDES NUÑEZ.
- E) ISABEL ESPINAL
- F) JOSEFINA DEL SOCORRO ROSARIO Y HECTOR JULIO MERCEDES DEL ROSARIO representado por la señora ANDREA D. ESTHER DE LOS SANTOS P.
- G) CARMEN MIREYA LLEBERES Y MIGUEL A. FIGUEROO.
- H) MARGARITA RODRIGUEZ M DE VALERIO
- I) VIRGINIA MILAGROS VARGAS RODRIGUEZ
- J) JOSE AQUINO
- K) ANA MARIA REYNOSO
- L) MARIA ALTAGRACIA MORDAN Y CANDELARIO DE JESUS LLUBERES
- M) HECTOR ORLANDO GUTIERREZ Y GERTRUDIS A. PEREZ.
- N) JOSE RICARDO CASTRO DURAN
- O) JOSE AGUSTIN VALERIO COLON E ISABEL SANTOS GARCÍA.

CORRESPONDENCIA #0656, DE FECHA 14 DE ENERO DEL 2003, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, REMITIENDO LOS CONTRATOS DE VENTAS DE APARTAMENTOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y PARTICULARES:

- A) CLARA VELEZ PEREZ Y SARA VALEZ PEREZ representada por SANDRA DE CASTRO SOLER.
- B) ANA JOSEFA HERNANDEZ VDA CEBALLOS representada por DRA. MARIA ARGENTINA CEBALLO HERNANDEZ.
- C) NELSON JOAQUIN HERNANDEZ SANCHEZ Y DULCE MARIA HERNANDEZ SANCHEZ.
- D) FELIX ANTONIO CRUZ GIMINIAN.
- E) MELQUICEDER PEREZ SEVERINO.
- F) FLOR MARIA BETANCES DE HERNANDEZ representada por LICDA. YNOCENCIA ALTAGRACIA BETANCES KING.
- G) BERONICA YUBERQUI ALCANTARA CAYETANO.
- H) VINICIO ANTONIO VILLAMAR FELIZ.
- I) FELIX CASTAÑO.
- J) LEOPERSIA ANTONIA ORTEGA HIERRO representada por ANA ISABEL CASTRO ORTEGA.
- K) CASAR AUGUSTO CORNIELLE CARRASCO.
- L) FRANCISCO LINO VERIGUETE representado por GABRIELA BERIGUETE.
- M) MARCELINO MERAN RODRIGUEZ.
- N) JORGE LUIS VARGAS MARTINEZ.
- O) ARTURO MEJIA RODRIGUEZ.
- P) FRANCA CECILIA FLORES DE ARNAUD.
- Q) MARIANO VALDEZ SANTANA.
- R) MAURA AMPARO CONCEPCION VALDEZ.
- S) LOURDES DE LOS SANTOS.
- T) SANTA CRUZ RAMIREZ.
- U) JOSE MANUEL VALDEZ ROSA Y GILBERTO VALDEZ.
- V) DAVID VENTURA REYES.
- W) ANDRES MARIA ROSARIO FRIAS.

CORRESPONDENCIA #2746, DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2003, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, REMITIENDO LA TERNA DE RIGOR PARA SUSTITUIR AL LICENCIADO ANGEL ROMAN SANTANA SANCHEZ, QUIEN HA SIDO FAVORECIDO CON UNA MEREcida PENSION DEL ESTADO, EN MERITO A SUS INESTIMABLES. SERVICIOS COMO MIEMBRO DE ESTA INSTITUCION FISCALIZADORA. (CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA). ESTA TERNA ESTA COMPUESTA POR PERSONAS DE RECONOCIDA SOLVENCIA MORAL DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

- a) Doctora Mayra de Jesús Cochón
- b) Licenciada Ana Morillo
- c) Licenciado Manuel González.

De la Cámara de Diputados:

MENSAJE NO.000140, DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2003, REMITIENDO EL PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA EL ESTATUTO DEL MINISTERIO PUBLICO.

MENSAJE NO.000141, DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2003, REMITIENDO EL PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA LA LEY INSTITUCIONAL DE LA POLICIA NACIONAL.

Otra correspondencia:

Excusa de los Senadores Ramón Alburquerque, Pedro José Alegría Soto, José Hazím Frappier, Ángel Dinócrata Pérez, Tonty Rutinel Domínguez y Enrique Miguel Seijas García

INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES:

SENADOR VICENTE CASTILLO: Es para rendir el informe de la Comisión de Modernización, acerca de la Resolución de la creación de la Oficina Permanente de Asesoría del Congreso Nacional OPA.

Análisis.

La Oficina Permanente de Asesoría OPA brindará asesoría técnico profesional con carácter institucional a legisladores en el ejercicio de sus funciones, comisiones de trabajo y otros órganos perteneciente al Senado y a la Cámara de Diputados.

Al momento de preparar estudios de antecedentes de los proyectos de leyes y en la realización de los trabajos especializados, de interés legislativo, tales como proyectos de leyes o resoluciones, informes y opiniones.

De igual modo, entendemos que la creación de la OPA es de gran importancia para que los Senadores puedan contar con la asesoría técnica especializada en el ejercicio de sus labores.

Por las razones expuestas, esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión para los fines de conocimiento y voto aprobatorio.

OTRO INFORME: De la Comisión de Obras Públicas y Transporte, en torno al contrato de venta de terreno suscrito entre el Ingenio Río Haina y el Señor NELSON RIZICK DELGADO, de una porción de terreno con una extensión superficial de 40,000 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 17-Prov.Pte., del D.C. No.8, del Distrito Nacional, lugar Batey García, valorado en la suma de RD\$3,000,000.00, suscrito en fecha 7 de abril del 2001.

(EL INFORME ES FAVORABLE Y SOLICITA SU INCLUSIÓN EN LA ORDEN DEL DIA DE LA PROXIMA SESION)

SENADOR FABIAN ANT. DEL VILLAR: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA DE INTERES NACIONAL EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS AGROEMPRESAS Y PROYECTOS DE PRODUCCION Y/O AGROINDUSTRIALES, ESPECIALMENTE AQUELLOS DE ALTO IMPACTO SOCIAL QUE CONTRIBUYAN A LA REDUCCION DE LA POBREZA RURAL Y A LA DISTRIBUCION ESPACIAL EQUILIBRADA DE LA POBLACION DOMINICANA. LEIDO Y APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN SESION DE FECHA 4/3/03. PRESENTADO POR EL SENADOR FABIAN ANTONIO DEL VILLAR ARISTY.

La Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios del Senado de la República, luego de reunirse para estudiar el contenido del citado proyecto de ley y escuchar las sugerencias de las diferentes instituciones que intervienen en la materia como la Secretaría de Estado de Finanzas, la Dirección General de Impuestos Internos, y la Junta Agroempresarial Dominicana (JAD), ha concluido en rendir informe favorable del mismo recomendando las modificaciones que se describen a continuación:

1. En el artículo No. 5, en el área No. 2, en su última línea eliminar la frase "de San Juan de la Maguana" quedando como sigue: San Juan

Área 2.- Se considerarán dentro de esta Area las Provincias La Altagracia, San Pedro de Macorís, Hato Mayor, Samaná, Sánchez Ramírez, Duarte, María Trinidad Sánchez, Salcedo, Espaillat, Monseñor Nouel, San Cristóbal, Peravia, San José de Ocoa, Azua, La Vega, Puerto Plata, Valverde, San Juan y Barahona.

2. **En el artículo No. 15, eliminar el Párrafo existente, e insertar dos nuevos Párrafos, los cuales se leerán de la manera siguiente:**

Párrafo I: En el caso de los insumos y bienes importados por una empresa acogida a la presente Ley, la DIPROA remitirá una certificación que indique la descripción de los mismos, a los fines de la exención y entrega de los indicados bienes e insumos por parte de la Dirección General de Aduanas. Las exoneraciones contempladas en el presente artículo solo tendrán carácter definitivo una vez la DIPROA certifique que los bienes e insumos exonerados fueron utilizados en las actividades dispuestas en la presente Ley.

Párrafo II: Las empresas que se acojan a los beneficios contemplados en la presente ley, deberán realizar exclusivamente las actividades consignadas en el párrafo del Artículo 2 de la presente Ley.

3. **En el artículo No. 29, en el Párrafo I, en su cuarta línea, en la palabra consejo, empezar con letra mayúscula "Consejo".-**

4. **En el artículo No. 30, en el literal g) cambiar el número Dos por el Tres y agregar la frase "uno de cada región", para que se lea como sigue:**

g) Tres (3) productores agropecuarios **uno de cada región**, escogidos por el Presidente de la República de sendas ternas sometidas por los miembros del Consejo enumerados anteriormente;

5. **En el mismo artículo No. 30, en el Párrafo I, luego de la palabra compuesto adicionar "un representante de la Secretaría de Estado de Agricultura, para que se lea de la manera siguiente:**

Párrafo I: Para fines de consultas especializadas, el Consejo de Desarrollo Agroempresarial contará con un Comité Consultivo compuesto por un **Representante de la Secretaría de Estado de Agricultura**, la Dirección General de Impuestos Internos, la Dirección General de Aduanas, la Oficina para la Promoción de Inversiones y el Centro Dominicano para la Promoción de las Exportaciones.-

6. **En el artículo 31, en el literal b), en su segunda línea cambiar de singular a plural la palabra ellas, así como en el literal e), adicionar dos comas (,) para que rece como sigue:**

b) Aplicar la presente ley y velar porque su funcionamiento sea normal y se cumplan los criterios considerados en ella y los objetivos que se espera se alcancen con su ejecución.

e) Citar y escuchar la opinión de las asociaciones de desarrollo, federaciones y cooperativas de productores agropecuarios, agroempresariales y agroindustriales en todos los asuntos de interés.

7. Sacar de las Disposiciones Generales el artículo No. 45 del proyecto original e insertarlo en el Capítulo VI, Administración de la Ley, y ordenarlo con el No. 34, modificando el orden numérico en los artículos siguientes y se leerá como sigue:

Artículo 34: Los fondos necesarios para cubrir los gastos que genere el funcionamiento de la Dirección General de Desarrollo Agroempresarial creada en virtud de la presente ley, se consignarán en la Ley de Gastos Públicos, en el Capítulo correspondiente a la Secretaría de Estado de Agricultura.

8.- El artículo No. 34 queda tal cual, solamente cambia la numeración que pasa al No. 35

9.- Modificar el artículo No. 35, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 36: La DIPROA tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las empresas que se acojan a los beneficios que otorga la presente ley y comunicar a las autoridades correspondientes los incumplimientos en los casos que fuere necesario.

10.- Modificar el artículo No. 36, el cual versará de la manera siguiente.

Artículo 37: Toda persona física o moral, importadora de efectos, productos semielaborados y cualesquiera otros artículos en general, con exención de impuestos total o parcialmente al amparo de la presente ley que vendiere, arrendare, traspasare, negociare, dispusiere o en cualquier forma diere o hiciese uso diferente a aquel para el cual se autorizó la exención, será castigada con la cancelación de la clasificación otorgada por la presente ley y el pago de los impuestos exonerados mas los recargos e intereses indemnizatorios contados a partir de la fecha de importación.

11.- Modificar el artículo No. 37, eliminar el párrafo I, y correr la secuencia al párrafo precedente, para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 38: Los Presidentes, Directores, Gerentes o Administradores de las empresas que infieren las disposiciones de la presente ley serán solidariamente responsables de las sanciones económicas dispuestas en el artículo anterior.

Párrafo I: Cuando los hechos señalados en el presente artículo hayan sido cometidos en complicidad con funcionarios de la administración pública, éstos serán sancionados con la destitución, así como con la aplicación de cualquier otra disposición legal.

12.- Eliminar los artículos Nos. 38 y 39 del proyecto original, en su totalidad y modificar el orden numérico, en los demás artículos siguientes.-

13.- Los artículos Nos. 40 y 41 del proyecto original no son objeto de modificaciones, solo cambia la numeración que será 39 y 40.

14.- El artículo No. 42 del proyecto original, que pasa a ser el No. 41, en su primera línea sustituir la palabra producción por operación, el cual rezará de la siguiente manera:

Artículo 41: Se considerará como fecha de inicio de la operación aquella en que

la agroempresa comience a entregar su producción para la venta en el mercado nacional o exportación, utilizando un mínimo de veinte por ciento (20%) de la capacidad instalada del proyecto.

15.- El artículo 43, del proyecto se queda tal cual, cambiando solo la numeración. (Artículo 42).-

16.- Modificar el artículo 44 del proyecto, que pasará al No. 43, y se leerá como sigue:

*Artículo 43: En las definiciones, descripciones y conceptos de esta ley que conllevan interpretaciones comerciales o contables, se aplicarán, para su interpretación, **las disposiciones del Código de Comercio**, los principios de contabilidad generalmente aceptados y las prácticas comerciales establecidas. El Consejo podrá, mediante resolución, oficializar estos conceptos para una mejor interpretación y aplicación de la Ley.*

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión para fines de conocimiento y voto aprobatorio.

SIGUIO DICIENDO:

Todas estas modificaciones se hicieron a solicitud de los Senadores en la pasada sesión. Este proyecto está consensuado con la parte que tiene que ver con los ingresos del gobierno. Los funcionarios del gobierno que intervinieron en este tema pusieron sus condiciones y todas fueron aceptadas y son las recomendaciones que hace la Comisión Agropecuaria que acabamos de leer.

(EL SENADOR DEL VILLAR DEPOSITO POR SECRETARIA DICHO INFORME Y SOLICITO QUE SEA INCLUIDO EN LA ORDEN DEL DIA DE LA PRESENTE SESION).

SENADOR CESAR A. DIAZ FILPO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS, EN TORNO AL CONTRATO DE DONACION DE TERRENO EFECTUADO POR EL ESTADO DOMINICANO EN FECHA 9 DE AGOSTO DEL 2000, DE UNA PORCION DE TERRENO DE 420.26 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO. 118-PTE., DEL D.C. NO. 3 DEL D.N., UBICADA EN LA CALLE CAÑA DULCE NO. 1-A, ENS. QUISQUEYA DE ESTA CIUDAD, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$294,332.00, A FAVOR DE LA SRA. FABIANA DISLA.

EL INFORME ES FAVORABLE Y SOLICITA SU INCLUSION EN LA ORDEN DEL DIA DE LA PROXIMA SESION.

OTRO INFORME:

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS, EN TORNO AL CONTRATO DE VENTA SUSCRITO EN FECHA 24 DE ENERO DEL 2001, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LOS SEÑORES SENCION M. PIMENTEL FERRERA Y AMERACIA MATOS, DE UNA PORCION DE TERRENO DE 160.08 METROS CUADRADOS DENTRO DE LA PARCELA NO. 56-B-1-A-PTE, DEL D.C. NO. 3, DEL D.N., UBICADA EN LA MANZANA 43-C, LAS CAOBAS, DE ESTA CIUDAD, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$48,024.00, A RAZON DE RD\$300.00 EL METRO CUADRADO.

OTRO INFORME:

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS CON RELACION AL CONTRATO DE VENTA SUSCRITO EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1986, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SR. MIGUEL ANTONIO PUENTE HERNANDEZ, DE UNA PORCION DE TERRENO DE 530.23 METROS CUADRADOS, DENTRO DE LA PARCELA NO. 103 PARTE, DEL D.C. NO. 3 DEL D.N., UBICADA EN LA CALLE RESPALDO MANGANAGUA, DEL SECTOR DE MANGANAGUA, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: AL NORTE PARCELA NO. 103-RESTO, POR DONDE MIDE 10.00 Y 15.75 METROS; AL ESTE PARCELA NO. 103-RESTO, POR DONDE MIDE 24.70 METROS; AL SUR, PARCELA NO. 103-RESTO, POR DONDE MIDE 27.47 METROS Y AL OESTE, CALLE RESPALDO MANGANAGUA POR DONDE MIDE 20.15 METROS, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$21,209.20, A RAZON DE RD\$40.00 EL METRO CUADRADO.

OTRO INFORME:

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS EN RELACION AL CONTRATO DE VENTA DEL APARTAMENTO NO. 1-A, EDIFICIO 50, TIPO MM2, CONSTRUIDO EN BLOCK Y CONCRETO, UBICADO EN EL PROYECTO HABITACIONAL VILLA JUANA-VILLA CONSUELO, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$99,802.89, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SR. ARTURO PEREZ CUEVAS.

OTRO INFORME:

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS EN TORNO AL CONTRATO DE DONACION DE TERRENO EFECTUADO POR EL ESTADO DOMINICANO EN FECHA 5 DE JUNIO DEL 2002, A FAVOR DE LA FUNDACION LOYOLA, INC., REPRESENTADA POR EL SR. TITO ARMANDO JIMENEZ SANTANA, DE UNA PORCION DE TERRENO CON 603 TAREAS NACIONALES, DENTRO DE LA PARCELA NO. 10-PTE, DEL D.C. NO. 31, BATEY UNO, HATO NUEVO, DEL D.N., CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: AL NORTE, RESTO DE LA MISMA PARCELA NO. 10; AL SUR, RESTO DE LA MISMA PARCELA NO. 10; AL ESTE, RIO HAINA Y AL OESTE, RESTO DE LA PARCELA NO. 9, DEL D.C. NO. 31, D.N., VALORADO EN LA SUMA DE RD\$3,919,500.00.

ESTOS TERRENOS SERAN DESTINADOS POR LA FUNDACION LOYOLA PARA LA INSTALACION DE UNA ZONA FRANCA INDUSTRIAL A BENEFICIO DE MEDIANOS Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS, SEGÚN CONSTA EN EL CONTRATO DE DONACION.

OTRO INFORME:

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS CON RELACION AL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DEL APARTAMENTO NO. 1-A, DEL EDIFICIO 3, CONSTRUIDO DE BLOCK Y CONCRETO, UBICADO EN EL PROYECTO HABITACIONAL LA YUCA, DEL SECTOR LOS RIOS DE ESTA CIUDAD, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$40,000.00, SUMA SAÑDADA EN SU TOTALIDAD MEDIANTE CANCELACION DE PRIVILEGIO NO. 000343, DE FECHA 5 DE ENERO DEL 1999, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, QUIEN ACEPTA LA TRANSFERENCIA QUE HACE EL SR. JOAQUIN AUGUSTO PEIGNAND RAMIREZ A FAVOR DEL SR. RAFAEL SMITH HERNANDEZ, RELATIVO AL DERECHO QUE POSEE SOBRE EL INMUEBLE CITADO.

OTRO INFORME:

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO

DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA Y EL ESTADO DOMINICANO, REPRESENTADO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL AZUCAR, MEDIANTE EL CUAL EL ESTADO DOMINICANO TRANSFIERE A DICHO BANCO UNA PORCION DE TERRENO CON UN AREA SUPERFICIAL DE VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA SIETE METROS CUADRADOS (22,926,667.00) METROS CUADRADOS. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO NO. 6986 DE FECHA 27 DE JUNIO DEL AÑO 2000.

Esta Comisión ha ponderado el contenido del citado Contrato suscrito entre el Banco Central de la República Dominicana y el Estado Dominicano representado por el Director Ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), mediante el cual el Estado Dominicano transfiere a dicho Banco, una porción de terreno con un área superficial de Veintidós Millones Novecientos Veintiséis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Metros Cuadrados) ubicada dentro del ámbito de la Parcela No. 519, del Distrito Catastral No. 32, del Municipio de San José de Los Llanos, Provincia de San Pedro de Macorís, (antigua Parcela No. 623, del Distrito Catastral No. 17/5), amparada por el Certificado de Título No. 69-29, expedido a nombre de la Corporación Azucarera Dominicana, C. por A.

La citada transferencia se realizará como "**Dación en Pago**" por la deuda que el Estado Dominicano mantiene con el referido Banco, en virtud del pago realizado por éste último por cuenta del Estado a los contratistas de obras de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, la suma de Mil Sesenta y Nueve Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Pesos con 00/100 (RD\$1,069,589,500.00).

Esta Comisión HA RESUELTO rendir informe favorable del mismo tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

MOCIONES O PONENCIAS

SENADOR FABIAN ANTONIO DEL VILLAR ARISTY: Se convoca a la comisión de Asuntos Agropecuarios para mañana a las 11:00 A.M., que viene el Secretario de Finanzas; por consiguiente retiro mi pedido de que sea aprobado ahora en segunda lectura, para que lo aprobemos mañana en la tarde después de recibir al Secretario de Finanzas, por si tiene alguna sugerencia que hacer, por lo que solicitamos que se deje sobre la mesa.

Y para el martes próximo tenemos dos estudios, vamos a recibir a los colonos azucareros, que tienen que hacerle una propuesta al Senado de la República sobre una ley de alcohol que tiene aquí dos años. Yo no tenía conocimiento de eso, pero me lo entregaron. Pero vamos a escucharlos a las 9:00 a.m., y a las 10:00 de la mañana, vamos a conocer de una ley que tenemos ahí del cacao, para hacer los estudios.

SENADOR VICTOR MENDEZ: Solamente es para recordarle a la Comisión de Interior y Policía, que mañana a las 9:00 A.M. en el Salón de Comisiones, nos vamos a reunir para conocer algunos proyectos importantes; y además recordarle que en la pasada legislatura, la Comisión aprobó una serie de proyectos de elevación de categoría de comunidades para que se conviertan en una realidad los sueños de esas comunidades.

SENADOR JULIO ANTONIO GONZALEZ BURELL: Es para reintroducir por

cuarta vez estos proyectos de pensiones y aumento de pensiones. No voy a leerlos.

Son a favor de los señores Rafaela Rojas Vda. Ruiz, Luis Enrique Polanco Glas, Ana Dolores Alvarado Ortiz, Prof. Ramona Enriqueta Reyes Rosario, Guaroa Peña Santana, Miriam Vda. Moreno Martínez.

(EL SENADOR GONZALEZ BUREL DEPOSITO POR SECRETARIA DICHOS PROYECTOS DE PENSIONES).

SENADOR JUAN ANTONIO MORALES VILORIO: Buenas tardes Presidente, buenas tardes colegas. Queremos reiterarle la invitación que le hacemos a la Comisión de Recursos Naturales del Senado, para una reunión mañana a las 11:00 a.M. en el Salón de Comisiones, donde vamos a estudiar los proyectos de leyes que tenemos en carpeta, como son la ley de área protegida, la ley APS, la ley general de agua, entre otros proyectos que tenemos pendientes. Así que rogamos a los miembros de la Comisión de Recursos Naturales, asistir mañana a las 11:00 en el Salón de Reuniones de Comisiones, y los demás Senadores que quieran participar, quedan invitados.

SENADOR JOSE ALEJANDRO SANTOS RODRIGUEZ: Presidente y demás colegas, quiero reintroducir el proyecto de ley que elimina la Factura Consular. Este proyecto había sido aprobado anteriormente en este Senado, luego perimió y nosotros queremos reintroducirlo.

Esta ley que es importante para agilizar el desenvolvimiento comercial internacional de la República Dominicana, que fue una promesa también de la campaña del Presidente Hipólito Mejía; y que es una vieja demanda del sector empresarial importador del país, y esto va a contribuir agilizar los trámites de intercambio comercial de la República Dominicana. Muchas gracias.

(EL SENADOR ALEJANDRO SANTOS DEPOSITO POR SECRETARIA DICHO PROYECTO DE LEY).

SENADORA MELANIA SALVADOR DE JIMENEZ: Presidente y demás colegas Senadores. Es para reintroducir los proyectos de leyes, primero el que eleva de categoría a la Sección Las Clavellinas, a Distrito Municipal, la Sección de Montserrat de Tamayo, a Distrito Municipal; el Paraje de Majagual, del Municipio de Galván, a Sección.

Por otra parte, debo decir que el 13 de marzo fue celebrado en la Fuente de Rodeo de mi provincia, en el municipio de Galván, los actos patrios, con relación a la Batalla Fuerte Rodeo; por consiguiente vamos a leer la siguiente ley.

A CONTINUACION SE COPIA LA PARTE DISPOSITIVA:

Art. 1.- Por la siguiente ley, se instruye a Efemérides Patrias, incluir en su repertorio de celebración patria la Batalla de la Fuente de El Rodeo, librada en la Sección de el Rodeo, Municipio de Galván, Prov. Bahoruco, el 13 de marzo del año 1844.

Art. 2.- Que se instituya la celebración de la Batalla de la Fuente de El Rodeo con el mismo fervor que las ocurridas en esa época.

Art. 3.- Incluir a Fernando Taveras dentro del repertorio de hombres y mujeres que han ofertados sus vidas para tener una patria libre e independiente, por ser este el héroe de la Batalla de Fuente de El Rodeo.

(DESPUES DE DARLE LECTURA LA SENADORA MELANIA SALVADOR AL PORYECTO DE LEY, LO DEPOSITO POR SECRETARIA)

SENADOR JOSE TOMAS PEREZ: Vamos a introducir el proyecto de ley sobre el libre acceso a la información pública. Tiene 32 artículos y solamente voy a leer dos, para que los Senadores se edifiquen de lo que trata esta ley.

(EL SENADOR JOSE TOMAS PEREZ LE DIO LECTURA A LOS DOS PRIMEROS ARTICULOS DEL PROYECTO DE LEY. A CONTINUACION SE COPIA LA PARTE DISPOSITIVA)

Artículo 1.- Toda persona tiene derecho a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna, de cualquier órgano del Estado Dominicano, y de todas las sociedades anónimas, compañías anónimas o compañías por acciones con participación estatal, incluyendo:

- a) Organismos y entidades de la administración pública centralizada;
- b) Organismos y entidades autónomas y/o descentralizados del Estado, incluyendo el Distrito Nacional y los organismos municipales;
- c) Organismos y entidades autárquicos y/o descentralizados del Estado;
- d) Empresas y sociedades comerciales propiedad del Estado;
- e) Sociedades anónimas, compañías anónimas y compañías por acciones con participación estatal.
- f) Organismos e instituciones de derecho privado que reciban recursos provenientes del presupuesto nacional para la consecución de sus fines.
- g) El Poder Legislativo, en cuanto a sus actividades administrativas.
- h) El Poder Judicial, en cuanto a sus actividades administrativas.

Artículo 2.- Este derecho de información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actas y expedientes de la administración pública, así como a estar informada periódicamente, cuando lo requiera, de las actividades que desarrollan entidades y personas que cumplen funciones públicas, siempre y cuando este acceso no afecte la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública o el derecho a la privacidad e intimidad de un tercero o el derecho a la reputación de los demás. También comprende la libertad de buscar, solicitar, recibir y difundir informaciones pertenecientes a la administración del Estado y de formular consultas a las entidades y personas que cumplen funciones públicas, teniendo derecho a obtener copia de los documentos que recopilen información sobre el ejercicio de las actividades de su competencia, con las únicas limitaciones, restricciones y condiciones establecidas en la presente ley.

Párrafo: Para los efectos de esta ley se entenderá por actas y expedientes a todos aquellos documentos conservados o grabados de manera escrita, óptica, acústica o de cualquier otra forma, que cumplan fines u objetivos de carácter público. No se considerarán actas o expedientes aquellos borradores o proyectos que no constituyen documentos definitivos y que por tanto no forman parte de un procedimiento administrativo.

Publicidad

Artículo 3.- Todos los actos y actividades de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, incluyendo los actos y actividades administrativas de los Poderes Legislativo y Judicial, así como la información referida a su funcionamiento estarán sometidos a publicidad, en consecuencia, será obligatorio para el Estado Dominicano y todos sus poderes y organismos

autónomos, autárquicos, centralizados y/o descentralizados, la presentación de un servicio permanente y actualizado de información referida a :

- a) Presupuestos y cálculos de recursos y gastos aprobados, su evolución y estado de ejecución;
- b) Programas y proyectos, sus presupuestos, plazos, ejecución y supervisión;
- c) Llamado a licitaciones, concursos, compras, gastos y resultados;
- d) Listados de funcionarios, legisladores, magistrados, empleados, categorías, funciones y remuneraciones, y la declaración jurada patrimonial cuando su presentación corresponda por ley;
- e) Listado de beneficiarios de programas asistenciales, subsidios, becas, jubilaciones, pensiones y retiros;
- f) Estado de cuentas de la deuda pública, sus vencimientos y pagos;
- g) Leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, marcos regulatorios y cualquier otro tipo de normativa;
- h) Índices, estadísticas y valores oficiales;
- i) Marcos regulatorios legales y contractuales para la prestación de los servicios públicos, condiciones, negociaciones, cuadros tarifarios, controles y sanciones;
- j) Toda otra información cuya disponibilidad al público sea dispuesta en leyes especiales.

Deberes del Estado, de sus Poderes e Instituciones

Artículo 4.- Será obligatorio para el Estado Dominicano y todos sus poderes, organismos y entidades indicadas en el Artículo 1 de la presente ley, brindar la información que esta ley establece con carácter obligatorio y de disponibilidad de actualización permanente y las informaciones que fueran requeridas en forma especial por los interesados. Para cumplir estos objetivos sus máximas autoridades están obligadas a establecer una organización interna, de tal manera que se sistematice la información de interés público, tanto para brindar acceso a las personas interesadas, como para su publicación a través de los medios disponibles.

Párrafo.- La obligación de rendir información a quien la solicite, se extiende a todo organismo legalmente constituido o en formación, que sea destinatario de fondos públicos, incluyendo los partidos políticos constituidos o en formación, en cuyo caso la información incluirá la identidad de los contribuyentes, origen y destino de los fondos de operación y manejo .

Artículo 5.- Se dispone la informatización y la incorporación al sistema de comunicación por internet o a cualquier otro sistema similar que en el futuro se establezca, de todos los organismos públicos centralizados y descentralizados del Estado, incluyendo el Distrito Nacional y los Municipios, con la finalidad de garantizar a través de éste un acceso directo del público a la información del Estado.

Todos los poderes y organismos del Estado deberán instrumentar la publicación de sus respectivas "Páginas Web" a los siguientes fines:

- a) Difusión de información: Estructura, integrantes, normativas de funcionamiento, proyectos, informes de gestión, base de datos;
- b) Centro de intercambio y atención al cliente o usuario: Consultas, quejas y sugerencias;
- c) Trámites o transacciones bilaterales.

La información a que hace referencia el párrafo anterior, será de libre acceso al público sin necesidad de petición previa.

Tipo de Información

Artículo 6- La Administración Pública, tanto centralizada como descentralizada, así como cualquier otro órgano o entidad que ejerza funciones públicas o ejecute presupuesto públicos, y los demás entes y órganos mencionados en el Artículo 1 de esta ley, tienen la obligación de proveer la información contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soportes magnéticos o digitales o en cualquier otro formato y que haya sido creada u obtenido por ella o que se encuentre en su posesión y bajo su control.

Párrafo.- Se considerará como información, a los fines de la presente ley, cualquier tipo de documentación financiera relativa al presupuesto público o proveniente de instituciones financieras del ámbito privado que sirva de base a una decisión de naturaleza administrativa, así como las minutas de reuniones oficiales.

CAPITULO II

Del Procedimiento para el Ejercicio del Derecho de Información y Acceso a las Informaciones

Artículo 7.- La solicitud de acceso a la información debe ser planteada en forma escrita y deberá contener por lo menos los siguientes requisitos para su tramitación:

- a) Nombre completo y calidades de la persona que realiza la gestión.
- b)** Identificación clara y precisa de los datos e informaciones que requiere.
- c) Identificación de la autoridad pública que posee la información.
- d) Motivación de las razones por las cuales se requieren los datos e informaciones solicitadas.
- e) Lugar o medio para recibir notificaciones.

Párrafo I.- Si la solicitud no contiene todos los datos requeridos, la Administración deberá hacérselo saber al solicitante a fin de que corrija y complete los datos, para ello contará el ciudadano con el apoyo de la oficina correspondiente designada por el órgano de la Administración para recibir las solicitudes.

Párrafo II.- Si la solicitud es presentada a una oficina que no es competente para entregar la información o que no la tiene por no ser de su competencia, la oficina receptora deberá enviar la solicitud a la administración competente para la tramitación conforme a los términos de la presente ley. En ningún caso la

presentación de una solicitud a una oficina no competente dará lugar al rechazo o archivo de una gestión de acceso hecha por una persona interesada.

Párrafo III.- En caso de que la solicitud deba ser rechazada por alguna de las razones previstas en la presente ley, este rechazo debe ser comunicado al solicitante en forma escrita en un plazo de cinco (5) días laborables, contados a partir del día de la recepción de la solicitud.

Párrafo IV.- La Administración Pública, tanto centralizada como descentralizada, así como cualquier otro órgano o entidad que ejerza funciones públicas o ejecute presupuesto público, está en la obligación de entregar información sencilla y accesible a los ciudadanos sobre los trámites y procedimientos que éstos deben agotar para solicitar las informaciones que requieran, las autoridades o instancias competentes, la forma de realizar la solicitud, la manera de diligenciar los formularios que se requieran, así como de las dependencias antes las que se puede acudir para solicitar orientación o formular quejas, consultas o reclamos sobre la prestación del servicio o sobre el ejercicio de las funciones o competencias a cargo de la entidad o persona que se trate.

Plazo para Entregar la Información

Artículo 8.- Toda solicitud de información requerida en los términos de la presente ley debe ser satisfecha en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles. El plazo se podrá prorrogar en forma excepcional por otros diez (10) días hábiles en los casos que medien circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada. En este caso, el órgano requerido deberá, mediante comunicación firmada por la autoridad responsable, antes del vencimiento del plazo de quince (15) días, comunicar las razones por las cuales hará uso de la prórroga excepcional.

Artículo 9.- El incumplimiento de los plazos establecidos en el Artículo anterior, así mismo cualquier conducta que violente, limite, impida, restrinja u obstaculice el derecho de acceso a la información de acuerdo a lo que establece la presente ley, constituirá para el funcionario una falta grave en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionatorio que corresponda.

Silencio Administrativo

Artículo 10.- Si el órgano o entidad a la cual se le solicita la información dejare vencer los plazos otorgados para entregar la información solicitada u ofrecer las razones legales que le impiden entregar las mismas, se considerará como una denegación de la información y, por tanto, como una violación a la presente ley, en consecuencia, se aplicarán a los funcionarios responsables las sanciones previstas en esta ley.

Forma de Entrega de la Información Solicitada

Artículo 11.- La información solicitada podrá ser entregada en forma personal, por medio de teléfono, facsímil, correo ordinario, certificado o también correo electrónico, o por medio de formatos disponibles en la página

de Internet que al efecto haya preparado la administración a la que hace referencia el Artículo 1 de esta ley.

Medios Probatorios de las Formas de Entrega de la Información

Artículo 12.- Deberá establecerse reglamentariamente un sistema de demostración de la entrega efectiva de la información al ciudadano, tomando las previsiones técnicas correspondientes, tales como reglas de encriptación, firma electrónica, certificados de autenticidad y reportes electrónicos manuales de entrega.

Información Previamente Publicada

Artículo 13.- En caso de que la información solicitada por el ciudadano ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos de la administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por medio fehaciente, la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información previamente publicada.

Gratuidad

Artículo 14.- El acceso público a la información es gratuito en tanto no se requiera la reproducción de la misma. En todo caso las tarifas cobradas por las instituciones deberán ser razonables y calculadas, tomando como base el costo del suministro de la información.

Artículo 15.- El organismo podrá fijar tasas destinadas a solventar los costos diferenciados que demande la búsqueda y la reproducción de la información, sin que ello implique, en ningún caso, menoscabo del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Podrá, además, establecer tasas diferenciadas cuando la información sea solicitada para ser utilizada como parte de una actividad con fines de lucro o a esos fines; y podrá exceptuar del pago cuando el pedido sea interpuesto por instituciones educativas, científicas, sin fines de lucro o vinculadas como actividades declarada de interés público o de interés social.

Artículo 16.- La persona que se encuentre impedida en el ejercicio del derecho de acceso a la información podrá ejercer el Recurso de amparo consagrado en el Artículo 30 de la presente ley.

Limitación al Acceso en Razón de Intereses Públicos Preponderantes

Artículo 17.- Se establecen con carácter taxativo las siguientes limitaciones y excepciones a la obligación de informar del Estado y de las instituciones indicadas en el Artículo 1 de la presente ley:

- a) Información vinculada con la defensa o la seguridad del Estado, que hubiera sido clasificada como "reservada" por ley o por decreto del Poder Ejecutivo, o cuando pueda afectar las relaciones internacionales del país;
- b) Cuando la entrega extemporánea de la información pueda afectar el

éxito de una medida de carácter público.

- c) Cuando se trate de información que pudiera afectar el funcionamiento del sistema bancario o financiero.
- d) Cuando la entrega de dicha información pueda comprometer la estrategia procesal preparada por la administración en el trámite de una causa judicial o el deber de sigilo que debe guardar el abogado o el funcionario que ejerza la representación del Estado respecto de los intereses de su representación.
- e) Información clasificada "secreta" en resguardo de estrategias y proyectos científicos, tecnológicos, de comunicaciones, industriales, comerciales o financieros y cuya revelación pueda perjudicar el interés nacional;
- f) Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa;
- g) Cuando se trate de informaciones cuyo conocimiento pueda lesionar el principio de igualdad entre los oferentes, o información definida en los pliegos de condiciones como de acceso confidencial, en los términos de la legislación nacional sobre contratación administrativa y disposiciones complementarias.
- h) Cuando se trate de informaciones referidas a consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno. Una vez que la decisión gubernamental ha sido tomada, esta excepción específica cesa si la administración opta por hacer referencia, en forma expresa, a dichos consejos, recomendaciones u opiniones.
- i) Cuando se trate de secretos comerciales, industriales, científicos o técnicos, propiedad de particulares o del Estado, o información industrial, comercial reservada o confidencial de terceros que la administración haya recibido en razón de un trámite o gestión instada para obtener algún permiso, autorización o cualquier otro trámite y haya sido entregada con ese único fin, cuya revelación pueda causar perjuicios económicos.
- j) Información sobre la cual no se pueda vulnerar el secreto impuesto por leyes o decisiones judiciales o administrativas en casos particulares;
- k) Información cuya divulgación pueda dañar o afectar el derecho a la intimidad de las personas o poner en riesgo su vida o su seguridad;
- l) Información cuya publicidad pusiera en riesgo la salud y la seguridad pública, el medio ambiente y el interés público en general.

Limitación al Acceso en Razón de Intereses Privados Preponderantes

Artículo 19.- La solicitud de información hecha por los interesados podrá ser rechazada cuando pueda afectar intereses y derechos privados preponderantes, se entenderá que concurre esta circunstancia en los siguientes casos:

Cuando se trate de datos personales cuya publicidad pudiera significar una invasión de la privacidad personal. No obstante, la Administración podría entregar estos datos e informaciones si en la petitoria el solicitante logra demostrar que esta información es de interés público y que coadyuvará a la dilucidación de una investigación en curso en manos de algún otro órgano de la administración pública.

Cuando el acceso a la información solicitada pueda afectar el derecho a la propiedad intelectual, en especial derechos de autor de un ciudadano.

Cuando se trate de datos personales, los mismos deben entregarse sólo cuando haya constancia expresa, inequívoca, de que el afectado consiente en la entrega de dichos datos o cuando una ley obliga a su publicación.

Casos Especiales en que se Obtiene el Consentimiento de la Persona o Entidad con Derecho a Reservas de sus Informaciones y Datos.

Artículo 19.- Cuando el acceso a la información dependa de la autorización o consentimiento de un tercero protegido por derechos de reservas o de autodeterminación informativa en los términos de los Artículos 2 y 16 de esta ley, podrá entregarse la información cuando haya sido dado el consentimiento expreso por parte del afectado. Este consentimiento también podrá ser solicitado al afectado por la administración cuando así lo solicite el peticionario o requeriente. Si en el plazo de quince (15) días o de veinticinco (25) días, en el caso que se haya optado por la prórroga excepcional, no hay demostración frente a la administración requerida de que se haya dado el consentimiento al que se refiere este artículo, se considerará, para todo efecto legal, que dicho consentimiento ha sido denegado.

Entrega de Información y Datos entre Órganos de la Administración

Artículo 20.- Cuando no se trate de datos personales, especialmente protegido por derecho a la autodeterminación informativa del ciudadano, las administraciones indicadas en el Artículo 1 de la presente ley podrán permitir el acceso directo a las informaciones reservadas, recopiladas en sus acervos, siempre y cuando sean utilizadas para el giro normal de las competencias de los entes y órganos solicitantes y se respete, en consecuencia, el principio de adecuación al fin público que dio sentido a la entrega de la información.

Párrafo I.- En todo caso, los órganos de la administraciones solicitantes deberán de respetar además del principio de adecuación al fin el principio de reservas de la informaciones y documentos que reciban.

Párrafo II.- El acceso a datos e información personal protegida por el derecho reserva legal sólo podrá ser admitida cuando la solicitud se base en las argumentaciones derivadas del principio de necesidad, adecuación y necesidad en sentido estricto que rigen en materia de lesión justificada de derechos fundamentales.

Plazo de Vigencia del Término de Reserva Legal de Informaciones Reservadas por Interés Público Preponderante

Artículo 21.- Cuando no se disponga otra cosa en las leyes específicas de regulación en materia reservadas, se considerará que el término de reserva legal sobre informaciones y datos reservados acorde con lo dispuesto en el

Artículo 5 de esta ley sobre actuaciones y gestiones de los entes u órganos referidos en el Artículo 1 de la presente ley es de cinco años. Vencido este plazo, el ciudadano tiene derecho a acceder a estas informaciones y la autoridad o instancia correspondientes estará en la obligación de proveer los medios para expedir las copias pertinentes.

Derechos de Acceso a las Informaciones Públicas por parte de los Medios de Comunicación Colectiva

Artículo 22.- Las investigaciones periodísticas, y en general de los medios de comunicación colectiva, sobre las actuaciones, gestiones y cumplimientos de las competencias públicas conferidas a los órganos y entes indicados en el Artículo 1 de esta ley, son manifestación de una función social, de un valor trascendental para el ejercicio del derecho de recibir información veraz, completa, y debidamente investigada, acorde con los preceptos constitucionales que regulan el derecho de información y de acceso a las fuentes públicas.

Párrafo 1.- En virtud del carácter realizador de derechos fundamentales de información a la libertad de expresión y al de promoción de la libertades públicas que tiene la actividad de los medios de comunicación colectiva, esta debe recibir una especial protección y apoyo por parte de las autoridades públicas.

Párrafo 1I.- En virtud de este deber de protección y apoyo debe garantizársele a los medios de comunicación colectiva y periodistas en general, acceso a los documentos, actos administrativos y demás elementos ilustrativos de la conducta de las mencionadas entidades y personas, sin restricciones distintas a las consideradas en la presente ley con relación a intereses públicos y privados preponderantes.

CAPITULO III

DE LOS DEBERES DE PUBLICACIÓN DE NORMAS DE CARÁCTER GENERAL, QUE REGULEN LA FORMA DE PRESTACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Deber de publicación de proyectos de reglamentos y de otras disposiciones de carácter general.

Artículo 23.- Las entidades o personas que cumplen funciones públicas o que administran recursos del Estado tienen la obligación de publicar a través de medios oficiales o privados de amplia difusión, incluyendo medios o mecanismos electrónicos y con suficiente antelación a la fecha de su expedición, los proyectos de regulaciones que pretendan adoptar mediante reglamento o actos de carácter general, relacionadas con requisitos o formalidades que rigen las relaciones entre los particulares y la administración o que se exigen a las personas para el ejercicio de sus derechos y actividades.

Forma de Realizar la Publicación en Medios Públicos y Privados y por otros Medios y Mecanismos Electrónicos

Artículo 24.- Las entidades o personas que cumplen funciones públicas o que administren recursos del Estado deberán prever en sus presupuestos las sumas necesarias para hacer publicaciones en los medios de comunicación colectiva,

con amplia difusión nacional, de los proyectos de reglamentos y actos de carácter general, a los que se ha hecho referencia en el artículo anterior.

Párrafo .- En los casos en que la entidad o persona correspondiente cuente con un portal de Internet o con una página en dicho medio de comunicación, deberá prever la existencia de un lugar específico en ese medio para que los ciudadanos puedan obtener información sobre los proyectos de reglamentación, de regulación de servicios, de actos y comunicaciones de valor general, que determinen de alguna manera la forma de protección de los servicios y el acceso de las personas de la mencionada entidad. Dicha información deberá ser actual y explicativa de su contenido, con un lenguaje entendible al ciudadano común.

Artículo 25.- Las entidades o personas que cumplen funciones públicas o que administren recursos del Estado podrán ser relevadas del deber de publicación de los proyectos de reglamentación y de actos de carácter general sobre prestación de servicios en los siguientes casos:

- a) Por razones de evidente interés público preponderante.
- b) Cuando pueda afectar la seguridad interna del Estado o las relaciones internacionales del país.
- c) Cuando una publicación previa pueda generar desinformación o confusión general en el público.
- d) Cuando por la naturaleza de la materia reglada en el acto de carácter general sea conveniente no publicar el texto ya que podría provocar en la colectividad algún efecto negativo nocivo al sentido normativo de la regulación.
- e) Por razones de urgencia, debidamente probada, que obliguen a la administración correspondiente o a la persona que ejecuta presupuestos públicos a actuar de forma inmediata, aprobando por los canales previstos en el ordenamiento jurídico la disposición de carácter general sin el requisito de publicación previa del proyecto.

CAPITULO IV

Recursos Administrativos y Jurisdiccionales

Artículo 26.- El principio general que habrá de respetarse siempre es que la información debe ser ofrecida en el tiempo fijado y que toda denegatoria de entrega de información debe hacerse en forma escrita, indicando las razones legales de dicha denegatoria.

Párrafo I.- Cuando la información se deniegue por razones de reserva o confidencialidad de la información, deberá explicarse al ciudadano dicha circunstancia, indicando el fundamento legal.

Párrafo II.- Cuando la denegatoria se deba a razones de reservas, el derecho de recurrir esta decisión por ante la autoridad jerárquica superior del ente u órgano que se trate, a fin de que esta resuelva en forma definitiva acerca de la entrega de los datos o información solicitada.

Recurso Jerárquico ante la Administración Pública

Artículo 27.- En todos los casos en que el solicitante no esté conforme con la decisión adoptada por el organismo o la persona a quien se le haya solicitado la información podrá recurrir esta decisión por ante la autoridad jerárquica superior del ente u órgano que se trate, a fin de que ésta resuelva en forma

definitiva acerca de la entrega de los datos o información solicitada.

Recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo

Artículo 28.- Si la decisión del organismo jerárquico tampoco le fuere satisfactoria, podrá recurrir la decisión ante el Tribunal Superior Administrativo en un plazo de 15 días hábiles.

Recurso de Amparo

Artículo 29.- En todos los casos en que el organismo o la persona a quien se le haya solicitado la información no ofrezca ésta en el tiempo establecido para ello, o el órgano o ente superior jerárquico no fallare el recurso interpuesto en el tiempo establecido, el interesado podrá ejercer el Recurso de Amparo ante el Tribunal Contencioso Administrativo con el propósito de garantizar el derecho a la información previsto en la presente ley.

Párrafo I.- La persona afectada interpondrá este recurso mediante instancia en que especificará las gestiones realizadas y el perjuicio que le pudiere ocasionar la demora. Presentará, además, copias de los escritos mediante los cuales ha solicitado la información o ha interpuesto el recurso jerárquico.

Párrafo II.- Si el recurso fuere procedente, el Tribunal requerirá del órgano correspondiente de la administración pública informe sobre la causa de la demora y fijará un término breve y perentorio para la respuesta. Contestado el requerimiento o vencido el plazo para hacerlo, el Tribunal dictará la Resolución que corresponda, en amparo del derecho lesionado, en la cual fijará un término al órgano de la Administración Pública para que resuelva sobre la petición de información de que se trate.

CAPITULO IV

DE LAS SANCIONES PENALES Y ADMINISTRATIVAS

Impedimento u Obstrucción del Acceso a la Información

Artículo 30.- El funcionario público o agente responsable que en forma arbitraria denegare, obstruya o impida el acceso del solicitante a la información requerida, será sancionado con pena privativa de libertad de seis meses a dos años de prisión, así como con inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos por cinco años.

CAPITULO V

Disposiciones Finales

Artículo 31.- El Acceso a las informaciones relativas a expedientes y actas de carácter administrativo que se encuentren regulados por leyes especiales serán solicitadas y ofrecidas de acuerdo con los preceptos y procedimientos que establezcan dichas leyes, pero en todos los casos serán aplicables las disposiciones de los Artículos 27, 28, 29, 30 y 31 de la presente ley relativas a los recursos administrativos y jurisdiccionales.

Artículo 32.- Dentro del plazo de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo deberá dictar su reglamento de aplicación. Dentro del mismo plazo deberá tomar las medidas

necesarias para establecer las condiciones de funcionamiento que garanticen el cumplimiento de todas las disposiciones contenidas en la presente ley.

SIGUIDO DICIENDO:

El objetivo fundamental de este proyecto que tiene 32 artículos, es sencillamente establecer en la República Dominicana algo que está siendo parte ya de la práctica cotidiana de una cantidad significativa de países de América Latina que establecen criterios de que el ejercicio público u las informaciones sobre ese ejercicio, sobre todos las que tiene que ver con la administración de fondo del Estado, tiene que estar al alcance del ciudadano; tienen que estar al alcance de todo aquel que quiera saber qué se está haciendo con el dinero del pueblo, ese es fundamentalmente el objetivo de este proyecto, y se asocia a una serie de proyectos que introdujo el Poder Ejecutivo orientado básicamente a establecer criterios para la lucha contra la corrupción. De manera que dejamos en el Senado la introducción de este proyecto. Muchas gracias.

SENADOR ENRIQUILLO REYES: La Provincia de Monseñor Nouel, específicamente dentro del perímetro de lo que es la demarcación política del Distrito Municipal de Juan Adrián, ha venido suscitándose un problema que está creando múltiples dificultades a esta comunidad. El 16 de Agosto del año pasado, se eligió un delegado municipal para ocupar la delegación municipal de ese Distrito, del Partido Revolucionario Dominicano; a posterior de esa elección se hizo una nueva elección y se eligió a un delegado del Partido de la Liberación Dominicana, ello han generado un conflicto que se ha ido a dilucidar en los tribunales de la República, y que al día de hoy no ha sido resuelto por las jurisdicciones del orden judicial llamada hacer derecho al fondo sobre las situaciones que se le han planteado. Pero la Cámara Civil del Distrito Judicial de Monseñor Nouel, actuando como juez de lo referimiento dictó una ordenanza en la que ordena que el delegado electo por el Partido Revolucionario Dominicano ocupara provisionalmente la dirección de la delegación municipal de Juan Adrián. No obstante esta decisión jurisdiccional, no ha sido posible al día de hoy que la honorable Liga Municipal Dominicana, en la persona de su incumbente, el Dr. Amable Aristy Castro haya hecho efectivo la entrega de los valores, que de acuerdo a la ley, le corresponden a esta demarcación política, y en consecuencia, señor Presidente, el modo de vida de la gente de Juan Adrián, ha sufrido un deterioro de consecuencias impredecibles. Es así como hoy los trabajadores de la pequeña delegación, al día de hoy tienen seis meses sin cobrar.

Los servicios sanitarios, los servicios municipales están siendo realizados por gentes que lo están haciendo con sus propios recursos; el comercio, las empresas ya no quieren otorgarle más crédito ni más préstamos al delegado actual y a quienes dirigen el Distrito Municipal de Juan Adrián, y en consecuencia la situación que está viviendo esta demarcación política es prácticamente inmanejable.

Juan Adrián, para los que no lo conocen, es una comunidad que se encuentra enclavada en el centro de la Cordillera Central, es una comunidad limítrofe y que está entre las provincias de San José de Ocoa y Monseñor Nouel, distante alrededor de unos 25 ó 30 kilómetros del casco urbano de la provincia de Monseñor Nouel.

A ello se agrega Sr. Presidente, que hace dos años y pico, nuestro gobierno inició la construcción de la carretera que da acceso a Juan Adrián, y yo creo que no hay ninguna diferencia en coger a caminar ahora para el Golfo Pérsico que coger a caminar por la carretera de Juan Adrián; verdaderamente es un cataclismo llegar a esa comunidad. Si a ellos agregamos también la situación de que no reciben los recursos, más la cantidad de ríos que tienen que pasar

esas gentes y que tienen que enfrentar a diario con el deterioro de la carretera y con el deterioro de los servicios, realmente la situación Juan Adrián es una situación de emergencia que debe salir de parte del Senado de la República, una acción contundente, dirigida al incumbente de la Liga Municipal Dominicana, para que haga valer las disposiciones contenidas en ese acto judicial que se llama sentencia, que ha ordenado la puesta en posesión y la administración provisional de la delegación que actualmente ocupa la delegación municipal de ese Distrito.

En ese sentido, nosotros vamos a someter el siguiente Proyecto de Resolución.

(EL SENADOR ENRIQUILLO REYES DIO LECTURA A DICHA RESOLUCIÓN, EL CUAL EN SU PARTE DISPOSITIVA DICE LO SIGUIENTE)

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Demandar de la Liga Municipal Dominicana la entrega inmediata de los fondos correspondientes por la Ley 17-97, del 1997, atrasadas hasta la fecha, a las actuales autoridades del Distrito Municipal de Juan Adrián del Municipio de Piedra Blanca de la Provincia de Monseñor Nouel, con el propósito de que estas puedan pagar las obligaciones, las labores con sus empleados y funcionarios, quienes no han podido cobrar por más de siete meses, y honrar los compromisos con los acreedores que hacen posible la prestación de los servicios públicos a dicha comunidad.

ARTICULO 2º: Demandar de la Liga Municipal Dominicana y de la Contraloría General de la República, el cumplimiento riguroso de la Ley en cuanto a la entrega de los fondos contemplados en las Leyes Municipales, con el interés de evitar inconvenientes a los habitantes de las diversas poblaciones de la nación.

ARTICULO 3º: Conformar una Comisión de Senadores, encabezada por quien os dirige la palabra, para la entrega de la presente Resolución a la Liga Municipal Dominicana y a la Contraloría General de la República, para que le den fiel cumplimiento.

INVOCE...

Señor Presidente, este Proyecto de Resolución también está calzado por la firma del Honorable Senador de la provincia de Monte Plata, Ing. Ramón Alburquerque. Muchas gracias Presidente.

(EL SENADOR ENRIQUILLO REYES, DESPUÉS DE DARLE LECTURA A DICHA RESOLUCIÓN LA DEPOSITO POR SECRETARIA)

SENADOR RAMIRO ESPINO FERMIN: Gracias señor Presidente. Yo quiero señor Presidente, reintroducir, con la anuencia de los colegas Senadores, esta pensión que fue aprobada por nosotros, en primera y segunda lectura y perimió en la Cámara de Diputados, se trata de la Sra. Selmira Báez, una educadora que está de avanzada edad y padece de una enfermedad que la tiene en cama. Por favor le solicito ponerla en la Orden del Día. Gracias.

(EL SENADOR RAMIRO ESPINO DEPOSITO POR SECRETARIA DICHA PENSION)

SENADOR CESAR DIAZ FILPO: Buenas tardes señor Presidente y demás colegas Senadores, es para presentar sendas pensiones a favor de los señores Ángel Reyes Ogando y Gaspar Vilchez Suero, que han perimido tres veces aquí señor Presidente.

También otras pensiones de varios empleados de este Senado, son ellos

Olegario de los Santos, Ramón Rincón Salas, Cristino González, Juan de Dios Lorenzo, Olga María Peña, Agustín Morillo, Ana Regla Lebrón, Matilde Santana Contreras, Cecilia M. Santos, Rosendo González Guzmán, Dora Jesenia Núñez Prats, Miguelín Fortuna Berroa y Venidla Félix, quienes están fuera del Senado por diversas razones de enfermedades y que tienen licencias médicas que van desde seis meses hasta cuatro años.

Yo creo que la incapacidad de estos compañeros de trabajo, hay que resolverla con su pensión y estamos sometiendo esas pensiones, para que el Senado de la República no tenga gentes con varios años en su casa con licencia médica.

(EL SENADOR DIAZ FILPO DEPOSITO POR SECRETARIA DICHAS PENSIONES Y SOLICITO LA RESERVA DE UN TURNO PARA LEER UN INFORME DE LA COMISION DE FINANZAS).

SENADOR BERNARDO ALEMAN RODRÍGUEZ: Muchas gracias señor Presidente, no sé si el jueves pasado algún Senador de la Línea Noroeste hizo referencia a una denuncia que hizo Mons. Tomás Abreu, de la Diócesis Mao-Monte Cristy, con respecto a un Proyecto de Ley, que en el año 1998, nosotros sometimos en este honorable hemiciclo, sobre los límites nacional del parque de Monte Cristy, que fue un proyecto consensuado entre parque nacional del gobierno pasado, del cual logramos un decreto y ese decreto fue convertido en un anteproyecto de ley que nosotros sometimos en este Senado de la República.

En eso vino al Senado de la República la Ley 24-00, que se aprobó, y la Ley, en un artículo decía que a los 90 días se iba a enviar al Senado de la república, las Leyes Sectoriales.

Medio Ambiente duró aproximadamente nueve meses en mandar esa ley aquí al Congreso, y parece ser que lo que ha mandado, ha sido para Monte Cristy, para la Línea Noroeste, que trasciende los límites de los abusos que muchos ecologistas han cometido con la provincia de Monte Cristy; y que nosotros vamos a secundar y apoyar la propuesta de Tomás Abreu, de que somos los Senadores que tenemos el derecho y el deber de estudiar y ponderar los Proyectos de Leyes, en este caso este importante Proyecto de Ley para la Línea Noroeste.

Nosotros lo que estamos proponiendo señor presidente, lo mismo que ocurrió en el año 1999, que cuando el actual Senador Ramón Alburquerque era Presidente del Senado, fuimos a estudiar ese proyecto y ver los límites del mismo, que nosotros presentamos, en el terreno que se iban a quedar excluido lo que era parque nacional y lo que era explotación turística.

Nosotros pedimos a la Comisión de Medio Ambiente del Senado, que nos ponga fecha, para nosotros poder preparar un acto en Monte Cristy, para que los Senadores de cada provincia que está afectada con la ley, haga lo mismo para que vayamos al terreno que van a quedar como vocación turística y los que van a quedar con vocación de turismo ecológico. Porque es injusto lo que está haciendo Medio Ambiente, creo que con todas las provincias turísticas de la República Dominicana, de tratar de mutilar –como lo dice Tomás Abreu- el desarrollo turístico de una zona tan deprimida como es Monte Cristy y otras zonas del Este y del Sur, que por trabas de ecologistas entre comillas, que parece ser que Monte Cristy tiene una desgracia de que todos los ecologistas tienen en mira a Monte Cristy, y ahora mismo lo tienen parado porque no se puede construir absolutamente una casa en lo que es parque nacional, y es por eso que nosotros le hacemos un llamado al Presidente del Senado, quien es Presidente de todas las Comisiones, para que haga una invitación formal, para que a cada provincia que ha sido afectada por la Ley de Medio Ambiente, vayamos todos los Senadores a dar un apoyo a esas provincias que están afectadas como es el caso de Monte Cristy.

Eso se lo pido Presidente, en aras de tratar de resolver este conflicto que está

afectando grandemente a los polos turísticos no desarrollados, porque Medio Ambiente fue allá y cuando yo hacía alusión de la palabra, Franklin Reynoso me la cortó, diciendo que se iba a marchar de la reunión, porque yo estaba haciendo una exponencia de lo que hizo el PLD y lo que está haciendo el PRD, que lo que está mutilando a la provincia de Monte Cristi. Eso indica que hay mano oscura en esos límites del Parque Nacional de Monte Cristi, para que esta provincia no se desarrolle turísticamente. La ley que mandaron aquí al Senado de la República, de 87 kilómetros de playas que tienen Monte Cristi a penas han dejado 6 kilómetros de costa, y han incluido todas las mejores playas en lo que es parque nacional, y no solo eso, sino que todas las playas de pleamar hacia el mar, están incluidas en lo que es Parque Nacional, o sea que ni los pescadores van a poder salir de donde es límite de Parque Nacional. O sea, hay que observar bien esa ley, porque esa ley lo que está prácticamente es haciendo gran daño a la República Dominicana, en una provincia que tiene 320 días del sol al año, no llueve, hace 170 años que no entra una tormenta ni un ciclón, entonces, yo no entiendo como es que en Monte Cristi no hay bosques en la orilla de la playa, allá lo que hay es cambrón, tuna, etc.; sin embargo cuando yo voy a Puerto Plata que me hospedo en un hotel, que está frente a frente a la Loma de Isabel Torres, cuando miro hacia arriba, veo construcciones de nuevas mansiones en una montaña que es boscosa. Sin embargo, Monte Cristi no tiene montaña boscosa, lo que tiene es cambrón, y allá Moya Pons se empeña en querer meter todas las playas en los límites de Parque Nacional de Monte Cristi. Yo espero Presidente, que esta propuesta se haga extensiva a los demás Senadores, y que la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le curse una invitación a los Senadores, para que comencemos por Monte Cristi, a ver la propuesta que estamos haciendo.

Por otra parte señor Presidente, yo tengo aquí doce pensiones, que desde el año 1998 que yo llegué están sometidas. Son personas que si les pasa un par de años, no van a disfrutar de recibir esas pensiones, son ellas: Altagracia Molina, Plinio González, José Peña, Manuel Antonio Martínez, Rafael, Isabel Migdalia de la Rosa, Manuel Antulio Martínez Smith, Maritza Peña, Dr. Rafael Socías, Juanan Tatis, Miguel Angel Castro, Ramona Dolores Bobadilla, Jaime García Estévez, Ángel Reyes Ogando.

Aquí hay vieja gloria del deporte: Antulio Martínez; Julio Malloly Francia de la Rosa de Marichal.

Y por último reintroducir cuatro Proyectos de Leyes, para elevar de categoría los Distritos Municipales de Cana Chapetón, Hatillo Palma y Villa Elisa, a Municipio, y el Paraje Villa Cinda a Sección.

Esperamos que lo conozcamos rápidamente Presidente, porque estos proyectos tienen ya aquí dos o tres años dando vuelta al Senado, y contamos con el apoyo de todos los Senadores. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Quiero informarle al Senador Alemán, que mañana hay reunión de la Comisión de Medio Ambiente y Asuntos Ecológicos, y que uno de los temas que el Presidente tiene en agenda es precisamente la visita; entonces, yo le invito que vaya mañana, para que se pongan de acuerdo para la fecha.

SENADOR JESÚS ANTONIO VASQUEZ MARTINEZ: Muchas gracias señor Presidente. Quiero reintroducir una pensión que favorece al señor José Olivo Vásquez Brito, con un aumento de pensión a RD\$7,000.00.

Señor Presidente, la semana pasada, en la última sesión del senado, del jueves 13, quedó sobre la mesa un proyecto de resolución sometido por nosotros, que

plantea no a la guerra, si a la paz, acogiéndonos y motivándonos en función de lo que ha sido el reclamo de la humanidad de no a la guerra.

En el periódico de hoy, usted se encuentra con una manifestación en España, pidiendo no a la guerra, el Premio Nóbel de la Paz, el ex Presidente Jimmy Carter, pide no a la guerra, la mayoría de las naciones, todo el mundo clama por la paz, en un momento en que esta guerra puede traer consecuencias impredecible a la humanidad.

Yo solicito señor Presidente, que el proyecto de resolución, que nosotros sometimos el pasado jueves, sea incluido en la agenda de hoy, para que sea conocido por el Senado de la República, para que el Senado vote a favor o vote en contra.

Lo único que estamos planteando, señor presidente, lo mismo que planteó el Papa, lo mismo que están planteando las voces del mundo de no a la guerra.

Esa resolución que nosotros estamos planteando, en nada ofende a ningún país del mundo, lo que queremos señor Presidente es que el Senado de la República Dominicana envíe un mensaje de paz en medio de la situación que vive el mundo como consecuencia de este enfrentamiento entre naciones. Señor Presidente, por otra parte quiero solicitarle una vez más al distinguido Presidente de la Comisión de Justicia, que nuestra propuesta de modificación al Código Penal que nosotros hemos sometido, que se convoquen vistas públicas tan amplias como sean necesarias, que el pueblo dominicano opine sobre el planteamiento que nosotros y un grupo de Senadores hemos sometido al Congreso Nacional, sobre este importante tema, y que al momento de que se convoquen esas vistas públicas, pudiéramos oír diferentes voces sobre este importante proyecto.

Señor Presidente, cada día son más las acciones delincuentarias, los actos de violencia que se cometen en la sociedad dominicana, y casi siempre, si le damos seguimiento a esos casos, se trata de la misma persona que delinque constantemente, por lo que nosotros entendemos que cada vez es más necesario que se aplique en la República Dominicana, la perpetuidad de la pena sobre determinados crímenes, cuestión de que nosotros podamos darle respuesta a la sociedad dominicana, que en este omento pide profundamente preocupada por la situación que se produce a cada instante de violencia, de violación y de crímenes, y que yo pienso que después de un Código Penal, que después de tantos años ha sido el que se ha aplicado en la República Dominicana y cuyos resultados no han sido los mejores.

Yo creo señor Presidente, que estas modificaciones que estamos planteando podrían enviar un mensaje a las personas que cometen delitos de esa naturaleza. Por lo tanto reitero mi pedido al Presidente de la Comisión de justicia, que se convoquen vistas públicas, para que los ciudadanos del país pueden expresarse sobre este importante tema. Gracias señor Presidente.

SENADOR ENRIQUILLO REYES: Gracias señor Presidente. Que me excusen, pero yo creo que no hay una Comisión de acuerdo a la poca experiencia que tengo, que haya trabajado – con todo el respeto – con más ahínco que la Comisión de Justicia. Nosotros hemos hecho varias vistas públicas, y la última la hicimos el miércoles, donde vimos a la FINJU que trajo, incluso tratadistas internacionales, para hacer propuestas con referencia al proyecto del Código Penal. Hicimos una vista pública que estuvo presidida por usted, donde se oyó a todos los sectores del país que quisieron hacer sus ponencias, y para el día de mañana vamos a recibir a la Procuraduría General de la República, y a una serie de juristas que han manifestado sus deseos de que la Comisión los escuche.

Es decir, que nosotros le hacemos la aclaración al distinguido colega Jesús Vásquez, de que la Comisión está precisamente y ha estado celebrando vistas públicas, para oír a los diversos sectores que componen la vida nacional, con respeto al proyecto del Código Penal.

SENADOR SUCRE ANTONIO MUÑOZ ACOSTA: Con el respeto que nos merece el colega Enriquillo Reyes, mi compañero también de la Comisión de Justicia, pero he interpretado que la petición del colega Jesús Vásquez se refiere específicamente al Proyecto de Ley que nosotros apoyamos con nuestra firma, mediante el cual se introduce una modificación del Código Penal de manera específica, acerca del endurecimiento de las penas, para conocer de una propuesta para que se incluya en el nuevo Código Penal, que estamos precisamente estudiando en estos momentos en la Comisión de Justicia y el endurecimiento de las penas en otras vertientes, para que haya en el país penas de 40, 50, 60 años, etc. Para algunos casos y para que se amplíe la gama de las infracciones a las cuales se aplicarían, porque no es un secreto que el nuevo Código Penal que estamos estudiando, a penas contempla lo que es una reclusión a perpetuidad para los casos de genocidios, y aquí en el país, que nosotros conocemos, no se producen ni se están produciendo genocidios, es decir que podría significar eso que el nuevo Código no la va a contemplar, porque ¿Cuándo se ha cometido aquí genocidio?.

Que nos señalen uno que se haya cometido, entonces nosotros necesitamos que se aplique a infracciones típicas como son el asesinato con barbarie, como son las violaciones, como son el secuestro, el narcotráfico, etc. Muchas gracias señor Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Se reabre el turno de informes de Comisiones para el Senador César Díaz Filpo.

SENADOR CESAR AUGUSTO DIAZ FILPO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL BANCO MUNDIAL, POR UN MONTO DE US\$42,000,000.00 MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

EL CONVENIO TIENEN UN MONTO TOTAL DE US\$62,000,000.00 DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, DE LOS CUALES EL GOBIERNO DOMINICANO APORTARA LA SUMA DE US\$9,220,000.00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, MAS US\$10,730,000.00 EN GASTO CORRIENTE DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN BASICA INICIADA EN LA REPUBLICA DOMINICANA, PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO NO.824, DE FECHA 17 DE ENERO DEL AÑO 2003.

LA COMISION HA ANALIZADO EL CITADO CONVENIO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL BANCO INTERNACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y EL DESARROLLO DEL BANCO MUNDIAL, CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES IMPLEMENTAR EL ACCESO Y FORTALECER LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN LOS CENTROS PUBLICOS EN REGION DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

CON ESTE CONVENIO SE PRETENDE EXPANDIR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA, Y LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA FÍSICA, CON FINES DE ESTABLECER UN CENTRO REGIONAL MODELO EN CADA UNA DE LAS 17 REGIONES DE EDUCACIÓN. EN CADA CENTRO SE CONSTRUIRAN 4 AULAS DE CLASES CON INSTALACIONES DE OBSERVACIÓN VISUAL Y EQUIPADAS CON MUEBLES Y MATERIALES PEDAGÓGICOS, UN CENTRO DE RECURSO EDUCATIVO PARA APRENDER; UNA COCINA, DOS BAÑOS PARA NIÑOS Y UN BAÑO PARA ADULTOS, UNA OFICINA ADMINISTRATIVA Y UN CUARTO PARA ALMACENAR ALIMENTOS, MATERIAL Y EQUIPOS DIDÁCTICOS PARA PROPORCIONAR EDUCACIÓN A NIVEL DE PRE- PRIMARIA.

SE CONSTRUIRAN 600 AULAS PARA EDUCACIÓN PREPRIMARIA. EN CUANTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN A TEMPRANA EDAD, SE LLEVARA A CABO UN PROGRAMA QUE ESTABLECERA GRUPOS PEDAGÓGICOS, CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR UN CURRÍCULO DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA, ASI COMO EL DISEÑO DE NUEVOS MATERIALES EDUCATIVOS Y EL USO Y MANTENIMIENTO DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA EL APRENDIZAJE.

LOS TERMINOS FINANCIEROS DE ESTE CONVENIO, EN RELACION A LOS US\$42,000,000.00 DE DOLARES, DEFINIENDO A UN PLAZO DE REPAGO DE 22 AÑOS, INCLUYENDO UN PERIODO DE GRACIA DE 5 AÑOS Y UNA TASA DE INTERES LIBOR MAS 0.55 MAS EL FIJO.

ESTA COMISION ENTIENDE QUE CON EL DESARROLLO DE ESTE PROYECTO, LA EDUCACIÓN INICIAL DEL PAIS SE VERA FAVORECIDA CON GRAN FORTALECIMIENTO EN CUANTO AL NIVEL INICIAL, A LA VEZ QUE SALDRAN ALTAMENTE BENEFICIADAS LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS QUE NO TIENEN LOS INGRESOS SUFICIENTES PARA OFRECER A SUS HIJOS LA EDUCACIÓN INICIAL TAN IMPORTANTE EN ESTOS TIEMPOS, POR LO CUAL ESTA COMISION HA DECIDIDO RENDIR INFORME FAVORABLE TAL COMO FUE REMITIEDO POR EL PODER EJECUTIVO.

INVOCE...

En este préstamo señor Presidente, estuvo hoy la señora Secretaria de Educación Doña Milagros Ortiz Bosch, hizo una reunión con la Comisión de Finanzas y los Senadores y explicó la urgencia y la necesidad de este préstamo para el país.

Creemos que es un proyecto importante, y solicitamos que sea incluido en la Orden del Día de esta sesión.

SENADOR PRESIDENTE: Antes de pasar a confeccionar la agenda de hoy, vamos a disponer lo siguiente:

- Las excusas de los Senadores Tonty Rutinel Domínguez, Pedro Alegría, Ángel Dinócrata Pérez, Ramón Alburquerque, Enrique Seijas y Hazim Frappier.
- TOMAR NOTA.
- El informe que rinde la Comisión de Finanzas con relación al préstamo,
- PARA UNA PROXIMA SESION.
- Las pensiones que somete el Senador Bernardo Alemán,
- A LA COMISION DE FINANZAS.
- La elevación de categoría de Villa Cinda,
- SE REMITE A LA COMISION DE INTERIOR Y POLICIA.
- La pensión a favor del señor José Olivo Vásquez Brito, sometida por el Senador Jesús Vásquez.
- SE ENVIA A LA COMISION DE FINANZAS.

- El Proyecto de Ley que eleva de categoría a Villa Elisa.
- SE ENVIA A LA COMISION DE INTERIOR Y POLICIA.
- Las pensiones que someten los Senadores Díaz Filpo y Pedro Luna (14).
- SE ENVIAN A LA COMISION DE FINANZAS.
- Otra pensión que somete el Senador Díaz Filpo, a favor del señor Ángel Reyes Ogando.
- A LA COMISION DE FINANZAS.
- La pensión del señor Gaspar Vilchez Suero, sometida por el Senador Díaz Filpo.
- A LA COMISION DE FINANZAS.
- La pensión a favor de Selmira Báez Vda. Díaz, por la suma de RD\$10,000.00 mensuales, sometida por el Senador Alejandro Santos.
- PARA LA PROXIMA SESION.
- El proyecto de Resolución sometido por el Senador Enriquillo Reyes.
- CON FECHA FIJA PARA MAÑANA.
- El Proyecto de Ley que viene de la Cámara de Diputados, que aprueba la Ley Institucional de la Policía Nacional, y que fue reintroducido.
- SE ENVIA A LA COMISION DE INTERIOR Y POLICIA.
- El Proyecto de Ley que somete el Senador José Tomás Pérez, con relación a la Ley General de Libre Acceso a la Información.
- SE ENVIA A LA COMISION ESPECIAL QUE FUE DESIGNADA.
- El Proyecto de Ley que fue sometido por la Senadora Melania Salvador, con relación a la elevación de categoría la Sección Las Clavellinas.
- A LA COMISION DE INTERIOR Y POLICIA.
- El Proyecto de Ley que eleva de categoría de la Sección Monserrat, sometida por la Senadora Melania Salvador.
- A LA COMISION DE INTERIOR Y POLICIA.
- El Proyecto de Ley que eleva de categoría el Paraje Majagual del municipio de Galván, provincia Bahoruco.
- A LA COMISION DE INTERIOR Y POLICIA.
- El Proyecto de Ley, reintroducido por el Senador Alejandro Santos, que elimina la factura consular.
- SE REMITE A LA COMISION DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

- Las pensiones que somete el Senador Julio González Burell (9).
- SE ENVIA A LA COMISION DE FINANZAS.
- El Proyecto de Ley que somete la Senadora Melania Salvador, para que se instruya a Efemérides Patrias, incluir el repertorio de celebración patria la batalla de Fuente del Rodeo.
- SE REMITE A LA COMISION DE EDUCACION.
- El Proyecto de Ley que viene de la Cámara de Diputados, que aprueba el Estatuto del Ministerio Público.
- SE ENVIA A LA COMISION DE JUSTICIA.
- La comunicación que envía el Poder Ejecutivo, que propone la terna para sustituir al Lic. Ángel Román Santana, quien ha sido favorecido con una pensión del Estado.

La terna está compuesta por:

- a) Dra. Mayra de Jesús Cochón**
- b) Lic. Ana Morillo**
- c) Lic. Manuel González**

SENADOR CESAR AUGUSTO MATIAS: Gracias Presidente, tengo una excelente referencia de la Dra. Mayra Cochón, sin embargo no la conozco personalmente. Me gustaría que ese se deje para mañana, y que usted la invite previo a la sesión para conocerla, para saber por quien vamos a votar.

SENADOR PRESIDENTE: Creo que es prudente que lo dejemos para mañana.

- Los contratos que vienen del Poder Ejecutivo con particulares.
- SE ENVIA A LA COMISION DE FINANZAS.

EL SENADOR ENRIQUILLO REYES SOLICITA QUE EL PROYECTO DE RESOLUCION SOMETIDO POR EL, QUE DEMANDA DE LA LIGA DOMINICANA, LA ENTREGA INMEDIATA DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES A LA LEY 17-97 A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE JUAN ADRIAN, PROV. MONSEÑOR NOUEL, SEA INCLUIDO EN LA ORDEN DEL DIA DE LA PRESENTE SESION.

SENADOR PRESIDENTE: Los que estén de acuerdo con que se incluya en la Orden del Día, la resolución que somete el Senador Enriqueillo Reyes, que levanten su mano derecha en señal de aprobación.

21 VOTOS. 22 SENADORES PRESENTES, INCLUIDA.

- El informe que somete la Comisión de Asuntos Agropecuarios, sobre la Ley de Incentivo.
- PARA LA PROXIMA SESION.
- El informe que somete la Comisión de Obras Públicas, en torno al contrato de venta de terreno entre el Ingenio Río Haina y el Señor Nelson Rizck.

- PARA UNA PROXIMA SESION.
- El informe de la Comisión de Finanzas, en torno al contrato suscrito entre el Banco Central de la República Dominicana y el Estado Dominicano, representado por el CEA, mediante el cual el Estado Dominicano transfiere a dicho Banco una porción de terreno con un área superficial de 22,926,667 metros cuadrados.
- PARA UNA PROXIMA SESION.
- El informe de la Comisión de Finanzas, en torno al contrato efectuado por el Estado Dominicano en fecha 4 de agosto del año 2000, quien acepta la transferencia que hace el señor Joaquien Augusto Peignand Ramírez, a favor del señor Rafael Nicolás Smith Hernández.
- PARA UNA PROXIMA SESION.
- El informe que rinde la Comisión de Finanzas, en torno al contrato de donación de terreno efectuado por el Estado Dominicano, en fecha 5 de Julio del 2002, a favor de la Fundación Loyola.
- PARA UNA PROXIMA SESION.
- El informe que rinde la Comisión de Finanzas, en torno al contrato de venta, suscrito en fecha 01 de mayo del año 2001, entre el Estado Dominicano y el señor Arturo Pérez Cuevas.
- PARA UNA PROXIMA SESION.
- Otro informe que rinde la Comisión de Finanzas, en torno al contrato de venta suscrito en fecha 14 de noviembre del año 1986, entre el Estado Dominicano y el señor Miguel Ant. Puente Hernández.
- PARA UNA PROXIMA SESION.
- El informe que rinde la Comisión de Finanzas, en torno al contrato de venta suscrito en fecha 24 de enero del año 2001, entre el Estado Dominicano y los señores Sención M. Pimentel Herrera y Ameracia Matos Flores.
- PARA UNA PROXIMA SESION.
- El informe que rinde la Comisión de Finanzas, en torno al contrato de donación de terreno efectuado por el Estado Dominicano, en fecha 9 de agosto del 2000, a favor de la señora Fabiana Disla.
- PARA UNA PROXIMA SESION.
- El informe que rinde la Comisión de Modernización del Senado.
- PARA UNA PROXIMA SESION Y CORRECCION DE ESTILO.
- La resolución que sometió el Senador Vásquez Martínez, y que solicita su inclusión en la Orden del Día, en torno a la paz mundial.

SENADOR PRESIDENTE: Los que estén de acuerdo con que se incluya en la Orden del Día, que levanten su mano derecha en señal de aprobación.

21 VOTOS. INCLUIDA A UNANIMIDAD.

ORDEN DEL DIA

PRIMER PUNTO: SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL LA SECCION DERRUMBADERO (EL NUEVO BRASIL), CORRESPONDIENTE A LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO EL CERCADO, PROVINCIA SAN JUAN, QUEDA ELEVADA A LA CATEGORIA DE DISTRITO MUNICIPAL, SU CABECERA SERA EL PUEBLO DE DERRUMBADERO.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. HUBO SILENCIO.

A votación. Los que estén de acuerdo, que levanten su mano derecha.

21 VOTOS. APROBADO A UNANIMIDAD.

SEGUNDO PUNTO: UNICA LECTURA Y DISCUSION DEL CONVENIO QUE ESTABLECE EL CONSEJO DE COOPERACION ADUANERA, ACTUALMENTE DENOMINADO ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS (OMA), SUSCRITO EN FECHA 15 DE MARZO DEL 2002. ESTA ENCAMINADO ESTE ACUERDO ESENCIALMENTE A ASEGURAR EL MAS ALTO GRADO POSIBLE DE ARMONIA Y UNIFORMIDAD DE LOS REGIMENES ADUANEROS DE LOS PAISES FIRMANTES.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. HUBO SILENCIO.

A votación. Los que estén de acuerdo, que levanten su mano derecha.

21 VOTOS. APROBADO A UNANIMIDAD.

TERCER PUNTO: SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL LA SECCION SABANETA, CORRESPONDIENTE A LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LA MAGUANA, PROVINCIA SAN JUAN, QUEDA ELEVADA A LA CATEGORIA DE DISTRITO MUNICIPAL, CON EL NOMBRE DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANETA, SU CABECERA SERA EL PUEBLO DE SABANETA.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. HUBO SILENCIO.

A votación. Los que estén de acuerdo, que levanten su mano derecha.

20 VOTOS. APROBADO A UNANIMIDAD.

CUARTO PUNTO: SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL LA SECCION SABANA ALTA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LA MAGUANA, PROVINCIA SAN JUAN, QUEDA ELEVADA A LA CATEGORIA DE DISTRITO MUNICIPAL, SU CABECERA SERA EL PUEBLO DE SABANA ALTA.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. HUBO SILENCIO.

A votación. Los que estén de acuerdo, que levanten su mano derecha.

20 VOTOS. APROBADO A UNANIMIDAD.

QUINTO PUNTO: SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY

MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGA UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$5,000.00 PESOS MENSUALES A FAVOR DE LA SEÑORA FELICIA DE REGLA ZAPATA PIMENTEL.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. HUBO SILENCIO.

A votación. Los que estén de acuerdo, que levanten su mano derecha.

20 VOTOS. APROBADO A UNANIMIDAD.

SEXTO PUNTO: SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$7,000.00 MENSUALES A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL ANDUJAR.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. HUBO SILENCIO.

A votación. Los que estén de acuerdo, que levanten su mano derecha.

20 VOTOS. APROBADO A UNANIMIDAD.

SEPTIMO PUNTO: SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$4,000.00 MENSUALES A FAVOR DEL SEÑOR JOSE DOLORES HEREDIA ARIAS.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. HUBO SILENCIO.

A votación. Los que estén de acuerdo, que levanten su mano derecha.

20 VOTOS. APROBADO A UNANIMIDAD.

OCTAVO PUNTO: SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGA UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$8,000.00 A FAVOR DE LA SEÑORA JULIA DOLORES NUÑEZ CASTRO.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. HUBO SILENCIO.

A votación. Los que estén de acuerdo, que levanten su mano derecha.

20 VOTOS. APROBADO A UNANIMIDAD.

NOVENO PUNTO: SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGA UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$7,000.00 MENSUALES A FAVOR DE LOS SEÑORES FRANCISCO NIETO CASTILLO Y BRAULIO CASTILLO SOTO.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. HUBO SILENCIO.

A votación. Los que estén de acuerdo, que levanten su mano derecha.

20 VOTOS. APROBADO A UNANIMIDAD.

DECIMO PUNTO: SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGA UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$5,000.00 MENSUALES A FAVOR DEL SEÑOR LUIS DE LOS SANTOS.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. HUBO SILENCIO.

A votación. Los que estén de acuerdo, que levanten su mano derecha.

20 VOTOS. APROBADO A UNANIMIDAD.

DECIMO PRIMER PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY PARA LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE PEAJE.

(EL PRESIDENTE COMENZO A DARLE LECTURA AL PROYECTO DE LEY Y EL SENADOR RAMIRO ESPINO INTERRUMPIO PARA DECIR LO SIGUIENTE):

SENADOR RAMIRO ESPINO FERMIN: Presidente, supuestamente nosotros vamos a conocer esto en primera lectura y vamos a citar al Secretario de Obras Públicas y también al Administrador del Banco de Reservas.

¿Por qué no lo aprobamos en primera lectura sin leerlo, y luego cuando ellos vengan, lo leemos en la segunda lectura con todas las modificaciones que hayan que hacer, y así nos ahorramos tiempo, porque no estamos haciendo nada si lo vamos a invitar a ellos para consultar esto?

SENADOR PRESIDENTE: Acordamos que se iba a leer hoy. En lo que usted está exponiendo, ya yo hubiera terminado de leer, son siete artículos.

(EL SENADOR RAMIRO ESPINO LE PIDIO EXCUSA AL PRESIDENTE Y LE DIJO QUE CONTINUARA LEYENDO)

SENADOR PRESIDENTE: La sugerencia es de que aprobemos en primera lectura, que invitemos una vez más a los incumbentes de las dos instituciones principales, para que oigamos su parecer y nosotros fijemos nuestra posición y entonces lo aprobemos en segunda lectura.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

SENADOR JOSE TOMAS PEREZ: Yo no veo la necesidad de aprobar este proyecto sin oír a los proponentes del mismo.
Me reservo el voto para la segunda lectura.

SENADOR PRESIDENTE: Para su información Senador, se escucharon. Lo que pasa es que hubo una petición de algunos Senadores de que querían volver a escucharlos, por eso lo pusimos en la agenda porque se había dado el informe.

SENADOR RAMIREZ PEREZ: Yo no conocía el Proyecto de Ley. Se decía que lo administraría –como lo es- el Banco de Reservas, incluso el Contralor General de la República, tendrá la responsabilidad de contabilizar los fondos que se recuperen por ese concepto.

Yo creo que es un proyecto que está totalmente definido, sobre todo que el Senado esté abocado a conocer un Proyecto de Ley que va a designar un Contralor independiente. Entonces, yo no veo las razones para que se le tenga ese miedo, señores, tenemos que institucionalizarnos.

Ahora bien, como es una deuda de una institución, que aunque es del Estado, el Banco de Reservas, nosotros los Senadores, que debemos de ser imparciales en nuestros actos, vamos a estar compelidos a que cuando el Estado le deba a otra persona, también nosotros hacer la concesión que le estamos haciendo al Banco de Reservas, porque el Banco de Reservas debió prever cuando le prestó a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, y no ponernos a nosotros los Senadores a que seamos los agentes retenedores de la deuda.

Aunque lo haya mandado el Poder Ejecutivo, nosotros estamos aquí para hacer

como fuente de contención a los deseos y a lo desafuero del Poder Ejecutivo. Yo creo que el Proyecto está muy bien concebido, pero tenemos que darle otro sesgo, que no sea el Banco de Reservas quien administre, aunque sea una institución del Estado, ¿Por qué? Nosotros los Senadores tenemos que cuidarnos, porque si hoy la ofrenda es que nosotros fuimos responsables de ceder que el gobierno pasado hipotecara, vendiera los bienes del Estado cuando graciosamente o de buena fe nosotros le aprobamos aquí en el senado, la Ley de Capitalización.

No queremos que bajo ninguna circunstancia, que nosotros por ser consecuentes con el Poder Ejecutivo, nos aboquemos urgentemente a conocer un Proyecto de Ley de esa naturaleza. Es cuanto.

SENADOR PRESIDENTE: Solamente es para aclarar que no lo va a administrar el Banco de Reservas.

El Art. 4 dice: "Se crea un Consejo Integrado por la Secretaría de Estado de Finanzas que lo presida, la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, el Banco de Reservas de la República Dominicana y por dos miembros designados por el Poder Ejecutivo. Dicho Consejo fijará, previa autorización del Poder Ejecutivo, mediante resolución tanto las tarifas como los nuevos lugares de peajes".

Y el Art. 5 Dice: "Para administrar y controlar las facilidades e instalaciones de las Estaciones de peajes viables, el Consejo se reunirá ordinariamente una vez al mes, previa convocatoria de su Presidente o de dos de sus miembros, y sus funciones serán definidas según reglamento, para la aplicación de esta ley, que deberá de ser elaborado y presentado por dicho Consejo, al Poder Ejecutivo dentro de los primeros sesenta días de haber sido promulgado".

O sea que en lugar de una institución, van haber cuatro instituciones más dos personas. Es un Consejo que va a dirigir.

SENADOR DURAN GARDEN: Presidente, es para aclarar la situación de la administración de los recursos, que parece que en un principio había una confusión.

Ahora sería importante, que conociendo ya el proyecto a fondo, nos aboquemos, porque no solo hay instituciones en juego, yo creo que el Banco de Reservas simple y llanamente viene siendo un receptor de lo que es la cuenta, el depósito, que tendrá la oportunidad de cobrar un dinero que toco el mundo sabe que la autopista Santo Domingo- Santiago, se hizo directamente con los fondos del Banco de Reservas y que el Banco no ha podido jamás recuperar esos fondos.

Y como estamos hablando de tres instituciones, porque la Secretaría de Finanzas es quien va a poner la cabeza a ese Consejo, sería necesario e importante Presidente, que para esa reunión se invite a la Secretaría de Finanzas, porque si nos quedamos solo con las dos partes, Obras Públicas que no quiere y el Banco de Reservas que quiere, entonces no vamos a tener un punto medio de lo que debe ser una buena interpretación del proyecto, porque coincido plenamente con lo que ha dicho Ramírez Pérez, nosotros con este Consejo, simple y llanamente no sólo pagar la deuda del Banco de Reservas, sino institucionalizar esos fondos, crear un mecanismo que sea capaz de decir en cada momento realmente qué se va hacer con esos fondos, que desde el mismo momento de la creación de los peajes, aquí nadie ha podido dar cuenta qué se hace con el dinero de los peajes, porque dicen que es para reparar las carreteras y éstas van todo el tiempo en deterioro, que al final tienen que ser construida nuevas. Entonces es importante que ese Consejo rinda cuenta al país, a todos nosotros sobre los fondos que provienen de los peajes.

Así que yo entiendo Presidente, que debemos también hacer esta invitación a la Comisión de Finanzas.

SENADOR ENRIQUILLO REYES: Señor Presidente, este Proyecto tiene algunas lagunas, algunos vicios desde el punto de vista jurídico que hay que ponderarlos; si se quiere crear un Consejo para que administre los peajes tendente arreglar las vías públicas; entonces, es imprescindible que la dependencia del Estado llamada Obras Públicas, sea parte e ese Consejo, y no una institución bancaria que no tiene nada que ver con esto.

SENADOR PRESIDENTE: Repito, se crea un Consejo integrado por la Secretaría de Estado de Finanzas que lo presidirá, la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, el Banco de Reservas de la República Dominicana y por dos miembros designados por el Poder Ejecutivo.

SENADOR ENRIQUILLO REYES: Hay que sacar de ahí el elemento de la deuda, porque entonces la ley tendría una dicotomía; sería una ley para crear un Consejo para administrar y una ley para pagar.

En materia de derecho administrativo es lo que se llama el Acto Jerárquico. ¿Qué quiere decir? Que hay en la administración pública una jerarquía de mando, entonces eso produce un vacío en el artículo 55 de la Constitución de la República, porque el Presidente de la República puede disponer, bajo los que están en su mando, todas las medidas que él entiende pertinente y hay que cumplirla; entonces contener en una ley un inciso que establezca que tiene como parte de los objetivos de la Ley, pagar una deuda dentro de la misma administración pública y dentro de organismos de la misma administración pública, dejaría como un vacío, con relación a la figura del Presidente de la República, que ha de entenderse, tienen un poder jerárquico superior sobre todos y cada uno de los órganos que están bajo su dirección.

Por lo que nosotros creemos, Presidente, con relación al pago de la deuda, eso se resuelve bajo una disposición del Presidente, ordenándoles a sus inferiores que ejecuten tal o cual disposición hasta el monto de esa deuda, entonces la ley sería una ley aparte creando un Consejo de Administración de esos fondos, para los fines de reparar las calles, de establecer las reglas relativas al peaje, pero excluyendo de ahí el pago de la deuda, porque entonces la ley prácticamente estaría como divorciada de la razón de ser una ley, porque no podemos crear una ley para pagar deudas.

SENADOR RAMIRO ESPINO FERMIN: Gracias señor Presidente. Yo creo que este Proyecto de Ley no se puede apresurar mucho. Este Proyecto de Ley tiene todavía muchas cosas que no están bien definidas, que no están claras. Ahí en este Proyecto de Ley no se habla de tiempo, qué tiempo va a durar la institución que se le va a ceder el peaje para su cobro. Ahí no se habla de la responsabilidad de la vía, quién la va a tener, porque al ser ahora un grupo que se va a encargar, entonces tenemos al Banco que se va a encargar de las vías públicas.

Yo considero que esto hay que verlo con detenimiento, porque también hay más peajes, inclusive privados como el de Las América. Quien le está rindiendo cuenta al Gobierno de lo que se está cobrando en Las América, y quién está también reparando esas vía cuando se deterioran como está en una fase de una vía nueva. Ahora mismo está bien, pero ya comienza a encontrar vicios, y hemos pasado muchas veces por ahí y no sabemos a quien reclamarle para la reparación de la vía, si es a los que están administrando el peaje o es a Obras Públicas.

Entonces yo considero que tenemos que seguir escuchando ambas partes para nosotros no desesperarnos y hacer un buen Proyecto de Ley. Esa es mi inquietud.

SENADOR SUCRE ANTONIO MUÑOZ ACOSTA: Señor Presidente y demás colegas, yo creo que los aspectos que nosotros observamos, y de ahí que ratifiquemos el hecho y la solicitud a la vez de que sean invitados el Administrador General del Banco de Reservas, el Secretario de Obras Públicas, para que nosotros podamos clarificar nuestras ideas y nuestras posiciones en torno al proyecto, porque algo que también observo es cuando se señala que establecer los montos de los peajes, está bien que los lugares de los peajes es algo ya propio de los Departamentos Técnicos de Obras Públicas y cualquier otra institución que tenga que ver con ello, pero establecer lo montos de los peajes, eso sería como delegar en ellos una función bastante delicada; pues yo entiendo que sí, que todas esas cosas ameritan y justifican el hecho de que ellos se reúnan con nosotros y nos hagan una explicación convincente acerca de su propuesta. Es cuanto.

SENADOR JESÚS ANTONIO VASQUEZ MARTINEZ: Yo creo señor Presidente, que hay que pensar un poco más amplio de lo que establece este proyecto. Cuantos peajes en las vías de concesión en los últimos tiempo, cada uno de esos peajes otorgados tienen plazos límites, pero también en el contrato que otorgan esos peajes se establece que si la empresa concesionaria no ha recuperado los valores invertidos, por ejemplo por 30 ó 25 años, entonces, el Estado tendría que hacer frente al pago de la parte que no ha cubierto con los peajes.

¿Y quién tienen el control de lo que las empresas concesionarias van a cobrar? Entonces, señor Presidente, yo planteo de que ese proyecto no tenemos razón para apresurarlo, está comenzando una legislatura; yo creo que debe ampliarse, es una ley de concesión de peaje, para entonces nosotros establecer las regulaciones, y que el Estado Dominicano esté como está en el Proyecto de Ley, pero también esté el sector privado que también va a operar una serie de peajes que hay en la República Dominicana.

Yo pienso señor Presidente, que lo correcto es que lo dejemos sobre la mesa, y que como vienen los funcionarios del gobierno que podamos conocer todas estas interrogantes, y como es un proyecto pequeño no tan complicado, entonces podamos debatirlo con ellos y podamos hacer estos planteamientos, para ver qué podemos nosotros establecer en una ley que resuelva el problema del peaje de una vez y para siempre.

Por lo que yo solicito, señor Presidente formalmente, que lo dejemos sobre la mesa, y entonces traer un proyecto mucho más definido, y que inclusive, si es necesario, aprobarlo en dos lecturas, después que hayamos logrado superar todas estas cosas. Gracias señor Presidente.

SENADOR GERMAN CASTRO GARCIA: Señor Presidente y demás colegas Senadores. Yo creo que según hemos visto manifestándose a los colegas, no hay dudas de que hay un consenso casi generalizado de que este proyecto es sumamente delicado, que debemos darle un poquito más de tiempo, entonces yo me inscribo en la línea del colega Vásquez Martínez, de que lo más conveniente para este proyecto, según se han ido expresando nuestros colegas, es que lo dejemos sobre la mesa, hasta tanto lo que no tuvimos la oportunidad de escuchar las partes involucradas, podamos escucharlas, ponderar bien las explicaciones de ellos, para tomar una decisión.

Así es que de no acceder a esta petición, lamentablemente yo me voy a abstener de dejar mi voto para cuando se conozca nuevamente.

SENADOR VICTOR TOMAS MENDEZ: Señor Presidente, distinguidos colegas. Yo recuerdo que en esta oficina nos reunimos y acordamos que se iba aprobar en primera lectura, y que luego íbamos a invitar a esos funcionarios, creo que

fue el colega Sucre Muñoz quien hizo la observación, para que ellos con nosotros esclareciéramos el proyecto, porque es realidad, la deuda está ahí y hay que pagarla.

Que hay ingenieros que van a saldar sus deudas o van a recibir sus pagos si se llega a esa solución, también es verdad. Ingenieros que están al borde de la quiebra. De modo que esto es una necesidad ineludible. Lo demás son pequeños detalles.

Pero yo no me pregunto ¿Quién autorizó el aumento de los peajes? Ahora hay una comisión de tres o cuatro Secretarías que son quienes van a conocer el nuevo aumento si se producen nuevos aumento de los peajes.

De modo que yo creo, señor Presidente y distinguidos colegas, vamos a cumplir con nuestro compromiso, vamos aprobarlo en primera lectura y en la segunda lectura si hay que rechazarlo se rechaza y se modifica lo que haya que modificar, pero debemos respetar los acuerdos a que llegamos cuando nos reunimos, porque no podemos aprobar una cosa allá y luego cuando venimos aquí hacer todo lo contrario. Muchas gracias.

SENADOR VICENTE ARSENIO CASTILLO PEÑA: El problema es muy sencillo, Obras Públicas le debe al Banco de Reservas RD\$3,000,000.00. Todas las recaudaciones del Estado van a la Tesorería Nacional, en cuentas especiales, el Ejecutivo, con el proyecto de Presupuesto que aquí aprobamos, reparte a diferentes carteras; la cartera de Obras Públicas, en este caso de los peajes recoge el porcentaje de la totalidad que correspondió al ingreso de peaje para darle mantenimiento a las vías, ese es el fundamento de los peajes. Ahora, lo que habría que analizar es lo que dijeron estos abogados, como así está especificado que eso va a la Tesorería Nacional, vamos a ver si eso no choca con la Constitución, la razón de que ahora se cree en Consejo para recibir ese dinero, administrarlo y repartirlo.

Yo creo que choca con la Constitución, me adhiero a ellos pero lo habíamos acordado que esto lo veríamos en la segunda lectura; ahí podremos entrar en detalles, y más cuando vamos a tener a los incumbentes, los actores que han generado este proyecto.

De manera Presidente, yo creo que debemos conocerlo hoy en primera lectura. pero ese es el fundamento de los peajes, mantenimiento de las vías

SENADOR PRESIDENTE: Habíamos hablado del tema y acordamos que había necesidad de escuchar otra vez a los funcionarios. Que lo aprobáramos en primera lectura y que lo conociéramos después de que hubiera un acuerdo previo escuchando a los funcionarios.

Entonces, ahora estamos debatiendo otro asunto.

SENADOR PRESIDENTE: Los que estén de acuerdo en aprobarlo en primera lectura, y luego que se haga un consenso después de escuchar a los que haya que escuchar, se conozca en segunda lectura.

Los que estén de acuerdo en aprobarlo en primera lectura, que levanten su mano derecha.

**10 VOTOS, 18 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN PRIMERA LECTURA.**

DECIMO SEGUNDO PUNTO: UNICA LECTURA Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE DEMANDA DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA, LA ENTREGA INMEDIATA DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES A LA LEY 17-97 DEL AÑO 1997, ATRASADOS HASTA LA FECHA, A LAS ACTUALES AUTORIDADES DEL DISTRITO MUNICIPAL JUAN ADRIAN, DEL MUNICIPIO DE PIEDRA BLANCA, DE LA PROVINCIA DE MONSEÑOR NOUEL, CON EL PROPÓSITO DE QUE ESTAS PUEDAN PAGAR LAS OBLIGACIONES LABORALES

CON SUS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS, QUIENES NO HAN PODIDO COBRAR POR MÁS DE SIETE MESES Y HONRAR LOS COMPROMISOS CON LOS ACREEDORES QUE HACEN POSIBLE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS A DICHA COMUNIDAD.

(EL PRESIDENTE DIO LECTURA AL DISPOSITIVO DE DICHA RESOLUCIÓN).

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

SENADOR ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ: Muchas gracias señor Presidente. Yo quiero pedir el respaldo de mis colegas Senadores, porque verdaderamente la situación que vive la comunidad de Juan Adrián, es una situación deplorable. Siete meses tienen los trabajadores del Cabildo Municipal sin cobrar; siete meses tienen el servicio a media, porque no tienen los recursos, como yo decía en mi intervención anterior están a más de 25 kilómetros del casco urbano en una apartada comunidad que queda entre San José de Ocoa y Monseñor Nouel, en medio de la Cordillera Central. Su situación es una situación de emergencia, y esos recursos están dispuestos por ley a favor de ellos.

Un juez del país ha ordenado que sea el delegado municipal que actualmente ocupa, quien administre; no vemos porqué desde el punto de vista jurídico no puedan ser entregados esos fondos, hasta que los tribunales correspondientes decidan sobre el particular; en el momento en que los tribunales correspondientes decidan otra cosa, pues administrará quien los tribunales decidan, y no hay que someter a toda una comunidad al sufrimiento y a la tortura de verse impedida de favorecerse con los servicios públicos y con los beneficios que la ley le da.

En ese sentido, distinguidos colegas y señor Presidente, pido la solidaridad de ustedes, para que esta comunidad pueda ser beneficiada con la entrega inmediata de esos recursos, ahora es el momento señor Presidente, en que anda rondando el virus del Nilo y esas gentes están expuestos a ese virus, más en momento en que los servicios sanitarios allá están en una situación de calamidad pública. Gracias.

SENADOR PRESIDENTE: A votación. Los que estén de acuerdo con esta resolución, que levanten su mano derecha.

18 VOTOS. APROBADO A UNANIMIDAD.

DECIMO TERCER PUNTO: UNICA LECTURA Y DISCUSIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE OTORGA VOTO DE CONFIANZA POR LA PAZ MUNDIAL ENTRE ESTADOS UNIDOS E IRAK, FAVORECIENDO EL EMPLEO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS EN LA SOLUCION DE LOS CONFLICTOS QUE LOS ENFRENTAN.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. HUBO SILENCIO.

A votación. Los que estén de acuerdo, que levanten su mano derecha.

16 Votos a favor. Aprobado. (18 SENADORES PRESENTES).

SENADOR PRESIDENTE: Se cierra esta sesión y se convoca para mañana a las 3:00 de la tarde.

HORA: 7:30 P. M.

Andrés Bautista García

